



Sumario

II. Autoridades y Personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Audiencia de Cuentas de Canarias

Resolución de 4 de marzo de 2008, del Presidente, por la que se dispone el nombramiento como funcionaria de carrera del Cuerpo de Gestión, Escala de Técnico de Gestión de Auditoría (Grupo B), de la Audiencia de Cuentas de Canarias, de los aspirantes seleccionados en virtud de las pruebas selectivas convocadas mediante Resolución de esta Presidencia, de 29 de marzo de 2007 (B.O.C. nº 74, de 13.4.07).

Página 3804

III. Otras Resoluciones

Consejerías de Presidencia, Justicia y Seguridad y Economía y Hacienda

Corrección de errores de la Circular nº 1, de 28 de enero de 2008, relativa a las retribuciones salariales del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 21, de 30.1.08).

Página 3805

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 4 de marzo de 2008, por la que se aprueba y hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos de las Ayudas de Acción Social del personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, ejercicio 2006.

Página 3806

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 4 de marzo de 2008, por la que se resuelven reclamaciones previas/recursos de reposición presentados por los interesados en el expediente de la convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos que a 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más (B.O.C. nº 160, de 9.8.07).

Página 3807

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 4 de marzo de 2008, por la que se resuelven reclamaciones previas/recursos de reposición presentados por los interesados en el expediente de Ayudas de Acción Social, ejercicio 2006, en relación al premio de permanencia, para personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos (B.O.C. nº 111, de 5.6.07).

Página 3813

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Resolución de 28 de febrero de 2008, del Director Ejecutivo, por la que se dispone la publicación del Convenio de Adhesión del Ayuntamiento de Gáldar a la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

Página 3817

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Resolución de 28 de febrero de 2008, del Director Ejecutivo, por la que se dispone la publicación del Convenio de Adhesión del Ayuntamiento de Valleseco a la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

Página 3818

Consejería de Sanidad

Orden de 19 de febrero de 2008, por la que se delega la competencia para actuar como órgano de contratación en la contratación de la gestión de servicio público mediante concierto de la consulta de foniatría en la Directora del Área de Salud de Lanzarote.

Página 3820

IV. Anuncios*Anuncios de contratación***Consejería de Sanidad**

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 25 de febrero de 2008, por el que se corrigen errores en el anuncio de 18 de enero de 2008, que hace pública la relación de adjudicatarios del primer concierto para la contratación efectiva de los servicios terapéuticos de rehabilitación ambulatoria incluidos en los lotes previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato marco para la contratación mediante concierto de dichos servicios, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio) (B.O.C. nº 25, de 4.2.08).

Página 3821

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Viceconsejería de Medio Ambiente.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de febrero de 2008, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de limpieza de los inmuebles que ocupa esta Consejería en los Centros de Planificación Ambiental (CEPLAM), ubicados en Tafira-Las Palmas de Gran Canaria y en San Cristóbal de La Laguna (Tenerife).

Página 3824

*Otros anuncios***Consejería de Obras Públicas y Transportes**

Dirección General de Puertos.- Anuncio de 25 de febrero de 2008, por el que se someten a información pública los proyectos "1ª fase acondicionamiento de la dársena interior y explanada comercial del Puerto de Tazacorte" y "2ª fase acondicionamiento de la dársena exterior del Puerto de Tazacorte" así como la documentación obrante en el expediente de concesión administrativa para la ocupación, construcción y explotación del dominio público en el Puerto de Tazacorte (La Palma).

Página 3826

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Dirección General de Industria.- Anuncio de 6 de febrero de 2008, por el que se somete a información pública el expediente del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de instalación de una planta móvil de tratamiento de material procedente de desmontes autorizados, en el paraje conocido como Jagua, en el Polígono Industrial 15, Barrio de San Andrés, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife (proyecto de referencia PP-07/025).

Página 3827

Dirección General de Energía.- Anuncio de 15 de febrero de 2008, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Proyecto de C.T. y línea de M.T. para el bombeo a la Edar Morro Jable, ubicada en calle Morro Jable, s/n, término municipal de Pájara (Fuerteventura).- Expte. nº AT 07/165.

Página 3827

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 25 de febrero de 2008, por el que se hace pública la relación de subvenciones concedidas de forma directa, otorgadas durante el cuarto trimestre de 2007 por el titular de esta Consejería.

Página 3828

Consejería de Turismo

Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 14 de febrero de 2008, sobre notificación de Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos que se imputan a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

Página 3835

Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 25 de febrero de 2008, sobre notificación de Propuestas de Resolución, a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

Página 3837

Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 27 de febrero de 2008, sobre notificación de Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos que se imputan a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

Página 3840

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de febrero de 2008, relativa a notificación de Resolución recaída en expediente sancionador por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Página 3842

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de febrero de 2008, relativa a notificación de cargos recaídos en expediente instruido por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Página 3843

Cabildo Insular de Lanzarote

Anuncio de 25 de enero de 2008, relativo a notificación de requerimiento a Timanfaya Bus, S.C.L.

Página 3844

Anuncio de 25 de enero de 2008, relativo a notificación de requerimiento a Corona Bus, S.L.

Página 3844

Anuncio de 25 de enero de 2008, relativo a notificación de requerimiento a Corona Bus, S.L.

Página 3845

Anuncio de 25 de enero de 2008, relativo a notificación de requerimiento a Corona Bus, S.L.

Página 3845

Anuncio de 25 de enero de 2008, relativo a notificación de requerimiento a Construcciones Jorge & Stephan, S.L.U.

Página 3846

Anuncio de 21 de febrero de 2008, sobre notificación de Resoluciones de iniciación de procedimiento sancionador por infracción a la legislación de transportes por carretera.

Página 3846

Cabildo Insular de Tenerife

Consejo Insular de Aguas de Tenerife.- Anuncio de 30 de enero de 2008, relativo a la solicitud de aprobación administrativa de los proyectos de Estatutos y Ordenanzas de la Comunidad de Regantes "Aguas de Abona-Arico Mogán", en el término municipal de Arico, expediente administrativo con referencia 1.251-AG.

Página 3849

Ayuntamiento de La Orotava (Tenerife)

Anuncio de 3 de marzo de 2008, relativo a la aprobación definitiva del Plan Parcial y del Proyecto de Urbanización del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado no Ordenado La Playita.

Página 3849

*Otras Administraciones***Consorcio Sanitario de Tenerife**

Anuncio de 6 de febrero de 2008, por el que se hace público el Acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de 13 de diciembre de 2007, en virtud del cual se aprueba la Oferta de Empleo Público 2007 del Consorcio Sanitario de Tenerife, correspondiente a plazas vacantes pertenecientes, exclusivamente, al Grupo Profesional A.

Página 3859

II. Autoridades y Personal*Nombramientos, situaciones e incidencias***Audiencia de Cuentas de Canarias**

363 *RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2008, del Presidente, por la que se dispone el nombramiento como funcionaria de carrera del Cuerpo de Gestión, Escala de Técnico de Gestión de Auditoría (Grupo B), de la Audiencia de Cuentas de Canarias, de los aspirantes seleccionados en virtud de las pruebas selectivas convocadas mediante Resolución de esta Presidencia, de 29 de marzo de 2007 (B.O.C. n.º 74, de 13.4.07).*

Vista la documentación a que se refiere la base decimoquinta, apartado 2, de la convocatoria efectuada mediante Resolución de 18 de febrero de 2008, del Presidente de la Audiencia de Cuentas de Canarias (B.O.C. n.º 42, de 27.2.08), aportada por la aspirante seleccionada, y de conformidad con lo dispuesto en la base decimosexta de la misma, procede efectuar su nombramiento como funcionaria de carrera del Cuerpo de Gestión, Escala de Técnicos de Gestión de Auditoría (Grupo B), de la Audiencia de Cuentas de Canarias y adjudicarle destino definitivo en puestos pertenecientes al Grupo B en la vigente relación de puestos de trabajo de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

En virtud de lo expuesto y en uso de la competencia establecida en el artículo 32.f) de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, y artículo 44.h).e).i) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias,

DISPONGO:

Primero.- Nombrar funcionaria de carrera del Cuerpo de Gestión, Escala de Técnicos de Gestión

de Auditoría (Grupo B), de la Audiencia de Cuentas de Canarias, a la siguiente aspirante:

- Dña. Irene Hernández Cebrián, D.N.I. 78.694.730-T.

Segundo.- Adjudicarle con carácter definitivo el puesto de trabajo que se relaciona a continuación:

Dña. Irene Hernández Cebrián:

UNIDAD: Área de Ayuntamientos.

Nº R.P.T.: 22.

DENOMINACIÓN: Técnico de Gestión de Auditoría.

NIVEL: 24.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 60,00.

LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

Tercero.- La interesada deberá tomar posesión de su puesto de trabajo en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de Canarias, debiendo dar cumplimiento a la normativa sobre incompatibilidades. En el supuesto de que no tomara posesión en dicho plazo decaerá en su derecho.

Cuarto.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de marzo de 2008.- El Presidente, Rafael Medina Jáber.

III. Otras Resoluciones**Consejerías de Presidencia,
Justicia y Seguridad
y Economía y Hacienda**

- 364** *CORRECCIÓN de errores de la Circular nº 1, de 28 de enero de 2008, relativa a las retribuciones salariales del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 21, de 30.1.08).*

Advertido error de cálculo en la Circular nº 1, de 28 de enero de 2008, conjunta de la Dirección General de la Función Pública y de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, relativa a las retribuciones salariales del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 21, de 30.1.08), se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Modificar el cuadro del apartado 1 del anexo IV, referido a las retribuciones básicas mensuales del personal de Justicia:

DONDE DICE:**1.- Retribuciones básicas mensuales**

Cuerpo	Sueldo	Trienios(*)
Médicos Forenses	1.390,16	69,51
De Gestión Procesal y Administrativa	1.158,45	57,93
De Tramitación Procesal y Administrativa	925,10	46,34
De Auxilio Judicial	810,93	40,55

(*) Cuantías para los trienios devengados a partir de 1/01/2004

Cuantía mensual de los trienios devengados con anterioridad a 1/01/2004.

Cuerpo de Oficiales	46,36
Cuerpo de Auxiliares	34,78
Cuerpo de Agentes Judiciales	28,98
Cuerpo de Secretarios de Juzgados de Paz de municipios con más de 7.000 habitantes, a extinguir.	52,16

DEBE DECIR:**1.- Retribuciones básicas mensuales**

Cuerpo	Sueldo	Trienios(*)
Médicos Forenses	1.390,16	69,51
De Gestión Procesal y Administrativa	1.158,45	57,93
De Tramitación Procesal y Administrativa	926,77	46,34
De Auxilio Judicial	810,93	40,55

(*) Cuantías para los trienios devengados a partir de 1/01/2004

Cuantía mensual de los trienios devengados con anterioridad a 1/01/2004.

Cuerpo de Oficiales	46,36
Cuerpo de Auxiliares	34,78
Cuerpo de Agentes Judiciales	28,98
Cuerpo de Secretarios de Juzgados de Paz de municipios con más de 7.000 habitantes, a extinguir.	52,16

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de febrero de 2008.- El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.- La Directora General de Planificación y Presupuesto, María Eulalia Gil Muñiz.

**Consejería de Presidencia,
Justicia y Seguridad**

365 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 4 de marzo de 2008, por la que se aprueba y hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos de las Ayudas de Acción Social del personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, ejercicio 2006.*

Concluido el plazo de presentación de solicitudes para la concesión de Ayudas de Acción Social del personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2006

y baremadas dichas solicitudes, la Comisión de Acción Social, en su reunión del día 29 de febrero de 2008, acuerda aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos del citado expediente, de acuerdo con lo previsto en la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 31 de mayo de 2007, Boletín Oficial de Canarias nº 111, de 5 de junio de 2007, por lo que esta Dirección General

R E S U E L V E:

Primero.- Publicar en el Boletín Oficial de Canarias la presente Resolución, por la que se anuncia la exposición en los tabloneros de anuncios de los Departamentos y Organismos de la lista provisional de admitidos y excluidos de las Ayudas de Acción So-

cial del personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, ejercicio 2006, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Segundo.- Conceder un plazo de diez días hábiles para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con la lista que se expone y, en su caso, subsanen los defectos padecidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de marzo de 2008.- El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

366 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 4 de marzo de 2008, por la que se resuelven reclamaciones previas/recursos de reposición presentados por los interesados en el expediente de la convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos que a 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más (B.O.C. nº 160, de 9.8.07).*

Mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 13 de diciembre de 2007 (B.O.C. nº 250, de 17.12.07), se anunció la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria del Premio de Permanencia del personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que al día 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios (B.O.C. nº 160, de 9.8.07).

Con posterioridad los solicitantes que en los anexos I, II, III y IV se detallan, instaron la revisión de sus solicitudes y la inclusión en la lista definitiva de admitidos correspondiente a la convocatoria extraordinaria del Premio de Permanencia del personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que al día 31 de diciembre de 2006 te-

nía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios.

Resultando que comprobadas dichas reclamaciones se propuso admitir las incluidas en el anexo I y excluir las incluidas en los anexos II, III y IV, por los motivos que se detallan.

Resultando que las referidas reclamaciones/recursos fueron informadas por la Comisión de Acción Social en su reunión del día 29 de febrero de 2008.

Vista la motivación contenida en los informes emitidos y que constan en el expediente, esta Dirección General

RESUELVE:

Primero.- Estimar las reclamaciones previas/recursos de reposición que en el anexo I se relacionan y modificar la lista definitiva de admitidos de dicha convocatoria, con indicación del titular, Departamento de destino y la cuantía que le corresponde.

Segundo.- Desestimar las reclamaciones previas/recursos de reposición que en los anexos II, III y IV se relacionan y mantener a los reclamantes en la lista definitiva de excluidos de dicha convocatoria, por los motivos que se detallan.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias y exponer al público los anexos de dicha Resolución en los tablones de anuncios de los distintos Departamentos a los que están adscritos los interesados, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el citado Boletín.

Cuarto.- Dar traslado de la presente Resolución a la Dirección General de Planificación y Presupuestos de la Consejería de Economía y Hacienda, al objeto de que se materialice la transferencia de crédito desde la Sección 19 al correspondiente Departamento, por los importes del anexo I, para su posterior abono a los titulares beneficiarios.

Quinto.- Contra la presente Resolución, cabe presentar demanda ante el Juzgado de lo Social de la localidad en la que se presten los servicios o el del domicilio del demandante, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife o de la circunscripción en la que tenga su domicilio el recurrente, en ambos casos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de marzo de 2008.- El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

ANEXO I

Lista Definitiva de Admitidos de la Convocatoria Extraordinaria del Premio de Permanencia de 25 años o más de servicios, para el personal al servicio de la Administración Pública de la C.A.C. y sus Organismos Autónomos.. (B.O.C. N° 160, de 9 de agosto de 2007)

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deporte. Personal Docente

ALMEIDA AFONSO, M. JOSEFA	42.774.033-J	SERVICIOS PRESTADOS DE MÁS DE 25 AÑOS, A 31/12/2007	1.000 €
FARIAS ACOSTA, ANTONIA	42.800.634-A	SERVICIOS PRESTADOS DE MÁS DE 25 AÑOS, A 31/12/2007	1.000 €
HERNANDEZ CREUS, ANA	42.711.073-G	SERVICIO ACTIVO	1.000 €
MATILLA ARANDA, RAFAEL	30.028.125-T	SERVICIOS PRESTADOS DE MÁS DE 25 AÑOS, A 31/12/2007	1.000 €
SAMPAYO RODRÍGUEZ, JOSE RAMON	33.208.526-E	SERVICIOS PRESTADOS DE MÁS DE 25 AÑOS, A 31/12/2007	1.000 €
SANTANA PEREZ, JOSE	42.750.626C	SERVICIOS PRESTADOS DE MÁS DE 25 AÑOS, A 31/12/2007	1.000 €
TOTAL			6.000

Hospital Insular Materno-Insular Gran Canaria

MARTINEZ SOPENA, JESUS	12.354.201-G	SERVICIOS PRESTADOS DE MÁS DE 25 AÑOS, A 31/12/2007	1.000 €
REMACHA GONZÁLEZ, CARIDAD	04.536.197-E	SERVICIOS PRESTADOS DE MÁS DE 25 AÑOS, A 31/12/2007	1.000 €
TOTAL			2.000

Hospital Doctor Negrín Gran Canaria

CABRERA MARQUEZ, SANTIAGO	42.705.004-F	SERVICIOS PRESTADOS DE MÁS DE 25 AÑOS, A 31/12/2007	1.000 €
TOTAL			1.000 €

Gerencia de Atención Primaria Tenerife

GONZALEZ-CASANOVA DOMÍNGUEZ, FRANCISCO	41.998.300-R	SERVICIOS PRESTADOS DE MÁS DE 25 AÑOS, A 31/12/2007	1.000 €
TOTAL			1.000 €

Gerencia de Atención Primaria Gran Canaria

IGLESIAS CAZORLA, PILAR	42.871.666-X	SERVICIOS PRESTADOS DE MÁS DE 25 AÑOS, A 31/12/2007	1.000 €
TOTAL			1.000 €

Hospital La Palma

RODRÍGUEZ RIVEROL, AMALIA	40.158.320-X	SERVICIOS PRESTADOS DE MÁS DE 25 AÑOS, A 31/12/2007	1.000 €
TOTAL			1.000 €

IMPORTE TOTAL RECLAMACIONES ADMITIDAS**12.000 EUROS**

ANEXO II

Lista Definitiva de Excluidos de la Convocatoria Extraordinaria del Premio de Permanencia de 25 años o más de servicios, para el personal al servicio de la Administración Pública de la C.A.C. y sus Organismos Autónomos.. (B.O.C. Nº 160, de 9 de agosto de 2007)

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes. Personal Docente

ALEMAN MORALES, PURIFICACIÓN	43.247.046-P	Motivo de exclusión: A 31/12/2006 NO CUMPLE PLAZO DE SERVICIOS DE 25 AÑOS
BRENES MARTIN, M. JOSEFA	42.757.615	Motivo de exclusión: A 31/12/2006 NO CUMPLE PLAZO DE SERVICIOS DE 25 AÑOS.
DIAZ GORRIN, VICTORIA M.	42.038.908Z	Motivo de exclusión: A 31/12/2006 NO CUMPLE PLAZO DE SERVICIOS DE 25 AÑOS.
GONZALEZ GOMEZ, MARGARITA	41.986.491-Z	Motivo de exclusión: A 31/12/2006 NO CUMPLE PLAZO DE SERVICIOS DE 25 AÑOS.
MARTIN HERNANDEZ, ANA	42.154.538-T	Motivo de exclusión: CESE 31/12/2006. NO ESTÁ EN ACTIVO EN LA FECHA DE LA CONVOCATORIA
RODRIGUEZ MORALES, RICARDO	42.794.607-W	Motivo de exclusión: A 31/12/2006 NO CUMPLE PLAZO DE SERVICIOS DE 25 AÑOS.
ROMERO ROMERO, JUDAS	42.701.406-C	Motivo de exclusión: NO ES PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA C.A.C..
RUIZ GILBERT, ANA MARIA	24.088.632-L	Motivo de exclusión: A 31/12/2006 NO CUMPLE PLAZO DE SERVICIOS DE 25 AÑOS
SANTANA ROMERO, HIGINIA	78.461.193-M	Motivo de exclusión: CESE 30/06/2007. NO ESTÁ EN ACTIVO EN LA FECHA DE LA CONVOCATORIA

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes. Personal No Docente

DIAZ MEDINA, DOLORES	43.750.249-V	Motivo de exclusión: A 31/12/2006 NO CUMPLE PLAZO DE SERVICIOS DE 25 AÑOS
GARCIA HERNANDEZ, GUILLERMINA	42.903.067-V	Motivo de exclusión: A 31/12/2006 NO CUMPLE PLAZO DE SERVICIOS DE 25 AÑOS.
HERNANDEZ CASTRO, MIGUEL	42.817.454-C	Motivo de exclusión: A 31/12/2006 NO CUMPLE PLAZO DE SERVICIOS DE 25 AÑOS.
MONZON HERNANDEZ, GUILLERMINA	42.740.956-X	Motivo de exclusión: A 31/12/2006 NO CUMPLE PLAZO DE SERVICIOS DE 25 AÑOS.
PADRON MATEOS, ADELAIDA	42.689.635-W	Motivo de exclusión: A 31/12/2006 NO CUMPLE PLAZO DE SERVICIOS DE 25 AÑOS.

Hospital Doctor Negrin Gran Canaria

BONILLA ORDOÑEZ, SANTIAGO	27.327.484-P	Motivo de exclusión: A 31/12/2006 NO CUMPLE PLAZO DE SERVICIOS DE 25 AÑOS.
CALDERIN ROMAY, INMACULADA	42.588.782-G	Motivo de exclusión: A 31/12/2006 NO CUMPLE PLAZO DE SERVICIOS DE 25 AÑOS.
NAVARRO RODRIGUEZ, ELOINA	78.446.894-N	Motivo de exclusión: A 31/12/2006 NO CUMPLE PLAZO DE SERVICIOS DE 25 AÑOS.
REYES GOEZ, MIGUEL	43.653.746-E	Motivo de exclusión: A 31/12/2006 NO CUMPLE PLAZO DE SERVICIOS DE 25 AÑOS.

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

LÓPEZ MARTÍN, NIEVES	42.160.959-G	Motivo de exclusión: A 31/12/2006 NO CUMPLE PLAZO DE SERVICIOS DE 25 AÑOS.
----------------------	--------------	--

ANEXO III

Lista Definitiva de Excluidos de la Convocatoria Extraordinaria del Premio de Permanencia de 25 años o más de servicios, para el personal al servicio de la Administración Pública de la C.A.C. y sus Organismos Autónomos.. (B.O.C. Nº 160, de 9 de agosto de 2007)

PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA			
Motivo de exclusión: Este personal es propio de la Administración de Justicia (art. 4 Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público con Acuerdo Administración – Sindicatos propio en materia de personal – Orden 31 de julio de 2006 (BOC 8-08-2006) excluido del Acuerdo Administración – Sindicatos de carácter plurianual entre el Gobierno de Canarias y las Organizaciones Sindicales en la Mesa General para los años 2006 a 2009 (BOC 19-12-2006)			
1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
ACOSTA	RIVERO	MARIA ELENA	43600284N
ALONSO	ARROYO	CARROS JESUS	12222922D
CAMACHO	COBOS	JESUS	75641167D
CARRASCO	GARCIA	JOSE ANTONIO	41891468G
CEDRES	HERRERA	Mª GUADALUPE	78352554H
COELLO	PIÑERO	EVA FRANCISCA	41975693A
DARIAS	ARTEAGA	PEDRO ANTONIO	41908218X
DARIAS	PADILLA	JUAN JOSE	78365370T
DELGADO	FARIÑA	EMILIO	41905588W
DIAZ	ACEVEDO	Mª TERESA	41855720K
DIAZ	TOVAR	AMALIA	41883394A
ESPINOSO	ENCINOSO	MARIA INMACULADA	42004686Q
ESPINOSA	BUJALANCE	Mª DEL CARMEN	75659661B
GOMEZ	GOMEZ	JERONIMO	42157407V
GONZALEZ	FERNANDEZ	MARIA ELVIRA	13073856N
GONZALEZ	GUILLEN	JUAN FELIPE	42739400H
GONZALEZ	PEREZ	FELIPA LEONOR	42052183H
GONZALEZ	PLASENCIA	ROGELIO GUILLERMO	78373871Z
GONZALEZ	RAMIREZ	NICOLAS JOSE	42054484L
GONZALEZ	RODRIGUEZ	DOMINGO	41957346X
GONZALEZ	ROSALES	MARIA CELIA	42058263A
GONZALEZ-CASANOVA	DOMINGUEZ	JOSE MANUEL	41961198K
HERNANDEZ	CASTRO	JOSEFA MARIA	42732436T
HERNANDEZ	MARRERO	GILBERTO FERNANDO	42040346A
HERNANDEZ	SANDALIO	HERMINIA	7810435A
HERRANZ	MEDINA	MARIA DEL PILAR	09697100R
JORGE	PEREZ	PILAR DE LA CRUZ	42039889Y
LOPEZ	PEREZ	GERARDO	41974562E
MANCHO	DENIZ	JOSE CAR.	41996299R
MANUEL	HERNANDEZ	FRANCISCO JAVIER	42018658G
MARTINEZ	MADRIGAL	EDUARDO	04524547X
MORALES	VERA	FRANCISCO	41923634Q
MORENO	PEREZ	ANTONIO	42013182W
MORERA	PINTO	ELIZABETH C.	42034954Q
OCIO	SUSO	JUAN MIGUEL	16195176W
ORTIZ	BATISTA	Mª CONCEPCION	43348583R
PADRON	BRITO	ANDRES	42035919S
PALENZUELA	MARTIN	CARMELO	42000815D
PELAEZ	RUIZ	JOSE LUIS	13896470P
PEREZ	HERNANDEZ	MARIA DOLORES	42049803F
PITTI	REYES	MARIA MERCEDES	42032801W
REY	PITTI	MARIA EUGENIA	41958734H
REYES	MANRIQUE DE LARA	MARIA DEL CARMEN	42754939
RIVERO	VALLADARES	FUENSANTA	43605297B
SUAREZ	BENITEZ	MARGARITA FRANCISCA	78461704X
TRUJILLO	ESPINOSA	RICARDO	41900254G

ANEXO IV

Lista Definitiva de Excluidos de la Convocatoria Extraordinaria del Premio de Permanencia de 25 años o más de servicios, para el personal al servicio de la Administración Pública de la C.A.C. y sus Organismos Autónomos.. (B.O.C. N° 160, de 9 de agosto de 2007)

PERSONAL UNIVERSIDADES			
Motivo de exclusión: El personal de las Universidades Canarias no forma parte de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (es otra Administración Pública diferente que radica en el territorio de Canarias).			
1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
AFONSO	RODRIGUEZ	EMILIO	42016325V
AFONSO	RODRIGUEZ	Mª ISABEL	43611699L
ALVAREZ	BOLAÑOS	OSCAR	42936683F
ARVELO	FERNANDEZ	Mª DE LOS ANGELES	42936725A
ARVELO	VALENCIA	LUIS	41983267X
BARRETO	SOSA	Mª DEL CARMEN	42931273W
BERNARDES	CORREA	ANDRES	42721261A
BRITO	SERRADOR	ROSA ISABEL	41956707S
CABRERA	GIL	ANA MARIA	41990104Q
CAMACHO	MACHIN	MATIAS	42931093Y
CHAPARRO	PEREZ	JOSE JULIO	41965899F
DARIAS	GARCIA	MARIA LUISA MANUELA	42929235B
DARIAS	PEREZ	CAROLINA	42029677Y
DE ARMAS	FARIÑA	JOSEFINA	42705422B
DE ARMAS	PADILLA	ROBERTO	42938155F
DE CESPEDES	FRANCO	MARIA EULALIA MANUEL	457008894 D
DE LA ROSA	HERNANDEZ	JOSE JAVIER	41986175C
DEL OLMO	ACOSTA	INMACULDADA	12177689V
DELGADO	DIAZ	MONTSERRAT	41990732T
DELGADO	ESTEVEZ	ARTURO	42922280W
EVORA	GARCIA	CARMEN Mª	42017429V
EXPOSITO	GUTIERREZ	ANTONIO MEDIN	42921584L
FERNAUD	GONZALEZ	TOMAS PEDRO	42032110R
GALAN	HERNANDEZ	RAQUEL	42032987G
GARCIA	CANO	Mª DEL CRISTO	42039483Z
GARCIA	MORENO	CARMEN ROSA	41999268A
GIL	LOPEZ	ERNESTO	40840559B
GOMEZ	HERNANDEZ	Mª ANGELES	42934823X
GONZALEZ	ANTON	FRANCISCO JAVIER	41959832N
GONZALEZ	ESQUIVEL	JOSE LUIS	42930721W
GONZALEZ	GONZALEZ	Mª MILAGROS	42033221P
GONZALEZ	MARTIN	CARLOS	78387342F
HERNANDEZ	ARMAS	JOSE	41924920Z
HERNANDEZ	CABRERA	Mª ANGELINA	41983818D
HERNANDEZ	DARIAS	ANA PILAR	42928681D
HERNANDEZ	DARIAS	Mª NIEVES	42928648E
HERNANDEZ	GARCIA	MARIA JESUS	41982737D
HERRERA	HERNANDEZ	CELESTINO	78365779H

JARABO	FRIEDRICH	FRANCISCO	42743912E
JIMENEZ	REYES	BEGOÑA	43608255W
JODAR	ORTEGA	CAPILLA	28376132C
LARENA	GORDON	ANA ROSA	37271155T
LOPEZ	AGREN	CIRILO	42921460X
MARTIN	GUERRA	GLORIA	42920697Y
MARTINEZ	CARVAJAL	MECEDES ISAC	24113703C
MAZORRA	MANRIQUE DE LARA	SONSOLES	42704260E
MEJIAS	PEREZ	Mª DOLORES	37267304J
MORILLA	HERNANDEZ	ROSA Mª	42016207Z
OJEDA	CABEZA	LUIS	31107332Q
OLIVARES	RODRIGUEZ	JUAN MANUEL	42062103W
PADILLA	BAUCELLS	MARIA DE LOS ANGELES	41986559J
PEREZ	ARTENGO	MARTA	42004078Y
PEREZ	CONRADO	MANUEL	41943920Z
PEREZ	LOPEZ	ANTONIO VICENTE	42922914S
PEREZ	MARTINEZ	JESUS	09714074R
PEREZ	VALENCIA	SERGIO MIGUEL	41972556V
PULIDO	GOMEZ	CANDELARIA MARIA	42146910P
RAMOS	DOMINGUEZ	Mª TERESA	42926142T
REGUERA	PADRON	Mª CARMEN ANTONIA	42936028L
RODRIGUEZ	AFONSO	ANA	42935135D
RODRIGUEZ	CASTEÑEDA	GREGORIA	41947199Y
RODRIGUEZ	CRUZ	Mª NIEVES	42935445B
RODRIGUEZ	GUTIERREZ	PEDRO	41871704C
SAENZ	PISACA	DOMINGO	42040224L
SANCHEZ	DE LA ROSA	MARIA DEL CARMEN	42040703S
SANCHEZ	LLARENA	ANTONIO	42034631S
SANCHEZ	PERDOMO	JULIA	42019759R
SORIANO	BENITEZ DE LUGO	ARTURO	41909691B
SOSA	GUARDIA	VALENTIN	42931587V
VILAR	PEREZ	Mª LUZ	41989259
YANES	DIAZ	DOLORES	41945240W

367 Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 4 de marzo de 2008, por la que se resuelven reclamaciones previas/recursos de reposición presentados por los interesados en el expediente de Ayudas de Acción Social, ejercicio 2006, en relación al premio de permanencia, para personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos (B.O.C. nº 111, de 5.6.07).

Mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 13 de diciembre de 2007 (B.O.C. nº 250, de 17.12.07), se anunció la exposi-

ción de la lista definitiva de admitidos y excluidos de las Ayudas de Acción Social del personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, ejercicio 2006, en relación al Premio de Permanencia, con una antigüedad reconocida de 34 años o más (B.O.C. nº 111, de 5.6.07).

Con posterioridad los solicitantes que en los anexos I y II se detallan, instaron la revisión de sus solicitudes y la inclusión en la lista definitiva de admitidos correspondiente a la convocatoria de ayudas de acción social, ejercicio 2006, en relación al Premio de Permanencia.

Resultando que comprobadas dichas reclamaciones se propuso admitir las incluidas en el anexo I y excluir las incluidas en el anexo II, por los motivos que se detallan.

Resultando que las referidas reclamaciones/recursos fueron informadas por la Comisión de Acción Social en su reunión del día 29 de febrero de 2008.

Vista la motivación contenida en los informes emitidos y que constan en el expediente, esta Dirección General

RESUELVE:

Primero.- Estimar las reclamaciones previas/recursos de reposición que en el anexo I se relacionan y modificar la lista definitiva de admitidos de dicha convocatoria, con indicación del titular, Departamento de destino y la cuantía que le corresponde.

Segundo.- Desestimar las reclamaciones previas/recursos de reposición que en el anexo II se relacionan y mantener a los reclamantes en la lista definitiva de excluidos de dicha convocatoria, por los motivos que se detallan.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias y exponer al público los anejos de dicha Resolución en los tabloneros de anuncios del Departamento al que están adscritos los interesados, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el citado Boletín.

Cuarto.- Dar traslado de la presente Resolución a la Dirección General de Planificación y Presupuesto de la Consejería de Economía y Hacienda, al objeto de que se materialice la transferencia de crédito desde la Sección 19 al correspondiente Departamento, por los importes del anexo I, para su posterior abono a los titulares beneficiarios.

Quinto.- Contra la presente Resolución, cabe presentar demanda ante el Juzgado de lo Social de la localidad en la que se presten los servicios o el del domicilio del demandante, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife o de la circunscripción en la que tenga su domicilio el recurrente, en ambos casos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de marzo de 2008.- El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

ANEXO I

Listado Definitivo de Admitidos de los Premios de Permanencia de 34 años o más de servicios, para el personal al servicio de la Administración Pública de la C.A.C. y sus Organismos Autónomos, ejercicio 2006. (B.O.C. N° 111, de 5 de junio de 2007)

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deporte. Personal Docente

BRITO GUERRA, DOMINGO RAFAEL	42.710.832-Q	1.000 €
DE DIEGO GIMENO, PILAR	50.531.591-Q	1.000 €
DÉNIZ JIMÉNEZ, ANTONIA	42.707.890-H	1.000 €
HERNANDEZ MARTINEZ, CARMEN	72.864.712-T	1.000 €
RODRIGUEZ RAMOS, ELOY	42.741.212-J	1.000 €
SERVICIOS PRESTADOS DE MÁS DE 34 AÑOS, A 5/06/2007		
TOTAL		5.000 €

Hospital Insular Materno-Insular Gran Canaria

RUIZ CABALLERO, JOSE ANTONIO	78.435.233-N	SERVICIOS PRESTADOS DE MÁS DE 34 AÑOS, A 5/06/2007	1.000 €
TOTAL			1.000 €

Hospital Doctor Negrín Gran Canaria

FALCON MARRERO, M DEL CARMEN	78.460.582-S	SERVICIOS PRESTADOS DE MÁS DE 34 AÑOS, A 5/06/2007	1.000 €
TOTAL			1.000 €

Hospital de Lanzarote

ACOSTA MEJIAS, M. DEL CARMEN	42.760.570-M	SERVICIOS PRESTADOS DE MAS DE 34 AÑOS, A 5/06/2007	1.000 €
TOTAL			1.000 €

Consejería de Economía y Hacienda

GONZALEZ MATEO, FRANCISCO	42.654.950-R	SERVICIOS PRESTADOS DE MÁS DE 34 AÑOS, A 5/06/2007	1.000 €
TOTAL			1.000 €

IMPORTE TOTAL RECLAMACIONES ADMITIDAS**9.000 EUROS**

ANEXO II

Listado Definitivo de Excluidos de los Premios de Permanencia de 34 años o más de servicios, para el personal al servicio de la Administración Pública de la C.A.C. y sus Organismos Autónomos, ejercicio 2006. (B.O.C. Nº 111, de 5 de junio de 2007)

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes. Personal Docente

SÁNCHEZ-SERRANO GUERRERO, CONCEPCIÓN	01.136.665-M	Motivo de exclusión: NO ES PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA C.A.C.
--------------------------------------	--------------	---

Hospital Doctor Negrín Gran Canaria

LUIS FLORIDO, M. DOLORES	42.734.222-S	Motivo de exclusión: NO CUMPLE PLAZO DE SERVICIOS DE 34 AÑOS. A 31/12/2006 TIENE 32 AÑOS DE SERVICIOS.
--------------------------	--------------	--

Servicios Centrales Servicio Canario de la Salud

DE LA ROSA CASTILLERO, CÉSAR	02.469.221-X	Motivo de exclusión: NO CUMPLE PLAZO DE SERVICIOS DE 34 AÑOS. A 31/12/2006 TIENE 21 AÑOS DE SERVICIOS.
------------------------------	--------------	--

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

368 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Resolución de 28 de febrero de 2008, del Director Ejecutivo, por la que se dispone la publicación del Convenio de Adhesión del Ayuntamiento de Gáldar a la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.*

Suscrito con fecha 14 de febrero de 2008, Convenio de Adhesión del Ayuntamiento de Gáldar a la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

Registrado dicho Convenio en el Servicio de Secretariado de Órganos Colegiados y Apoyo al Director de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

Considerando lo dispuesto en el artículo 8.2 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y en los artículos 19 y 8.4 de los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, aprobados por Decreto 189/2001, de 15 de octubre,

RESUELVO:

Único.- Publicar el mencionado Convenio que figura como anexo a esta Resolución, haciéndolo público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de febrero de 2008.-
El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.

ANEXO

CONVENIO DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR A LA AGENCIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO URBANO Y NATURAL

En Gáldar, a 14 de febrero de 2008.

INTERVIENEN

De una parte, el Sr. D. Teodoro Claret Sosa Monzón, Alcalde del Ayuntamiento de Gáldar, en representación de la Corporación, al amparo del artículo 63 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, del artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y previo acuerdo de la Corporación.

De otra parte, el Sr. D. Pedro Pacheco González, Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, en representación del Organismo que dirige, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.9 de los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, aprobados mediante Decreto 189/2001, de 15 de octubre, y previos acuerdos del Consejo de la Agencia de fechas 31 de octubre de 2002 y 21 de diciembre de 2007.

EXPONEN

El Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, establece en su artículo 229 que la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural es un Organismo Público de naturaleza consorcial para el desarrollo común por la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y las Administraciones Insulares y Municipales consorciadas de la actividad de inspección y sanción en materia medioambiental y de ordenación de los recursos naturales, territoriales y urbanísticos, así como la asistencia a dichas Administraciones en tales materias y el desempeño de cuantas otras les encomiende el propio Texto Refundido o le sean expresamente atribuidas.

El Ayuntamiento de Gáldar tiene competencias en la materia de disciplina urbanística en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Decreto 189/2001, de 15 de octubre, aprobó los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, estableciendo que los Ayuntamientos y Cabildos se incorporarán voluntariamente a la Agencia en los términos y condiciones recogidos en los correspondientes Convenios de Adhesión.

El artículo 4.1.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece el principio de colaboración entre las distintas Administraciones.

El artículo 10 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, determina que la Administración Local y las demás Administraciones Públicas ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración, coordinación y respeto a los ámbitos competenciales respectivos y que procederá la coordinación de las competencias de las entidades locales entre sí y, especialmente, con las de las restantes Administraciones Públicas, cuando las actividades o los servicios locales trasciendan el interés propio de las correspondientes entidades, incidan o condicionen relevantemente los de dichas Administraciones o sean concurrentes o complementarios de los de éstas.

Los reunidos se reconocen, según intervienen, mutua capacidad para el otorgamiento del presente Convenio, de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- El Ayuntamiento de Gáldar se incorpora y adhiere como miembro de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, asumiendo los derechos y obligaciones que de ello se deriven de conformidad con lo estipulado en el presente Convenio de Adhesión y con lo previsto en los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, aprobados por Decreto Territorial 189/2001, de 15 de octubre y en el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

La condición de miembro de la Agencia podrá perderse por cualquiera de las causas que establece el artículo 10 de los mencionados Estatutos y con los efectos que el mismo artículo dispone.

Segunda.- El Ayuntamiento de Gáldar delega en la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural las competencias de inspección, supervisión, sanción y restablecimiento por las infracciones a las normas municipales y de la ordenación urbanística en materia de suelo rústico, comprometiéndose a colaborar con los órganos y personal al servicio de la Agencia.

Los expedientes incoados en el ejercicio de las competencias que se delegan que se hallaren en trámite a la firma y entrada en vigor del presente Convenio se tramitarán por el propio Ayuntamiento; si bien el Ayuntamiento podrá pedir a la Agencia que, por sustitución, asuma su tramitación.

La Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural llevará a cabo, por sustitución, la ejecución material y forzosa de las órdenes de restablecimiento de la realidad física alterada, dictadas dentro de expedientes municipales, por infracciones urbanísticas, cuando así lo solicite el Ayuntamiento.

Tercera.- El Ayuntamiento de Gáldar aporta al presupuesto de la Agencia la cantidad de trece mil ciento ochenta y cinco euros con setenta y nueve céntimos (13.185,79 euros) para el sostenimiento económico de la misma. La aportación al presupuesto de la Agencia en el ejercicio 2008 será transferida a la Cuenta General de la Agencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la firma del presente Convenio.

La aportación económica del Ayuntamiento de Gáldar a la Agencia podrá ser actualizada de común acuerdo entre las partes. De no mediar acuerdo se prorrogará automáticamente la actual aportación en los

sucesivos ejercicios. Dicha aportación será transferida a la cuenta general de la Agencia antes del 28 de febrero del ejercicio económico que corresponda.

Cuarta.- El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de publicación del mismo en el Boletín Oficial de Canarias y su plazo será de cuatro años desde su entrada en vigor, prorrogándose automáticamente por iguales períodos de tiempo, salvo denuncia expresa de alguna de las partes formulada durante el último mes de cada cuatrienio. Los expedientes incoados en el ejercicio de las competencias que se delegan que se hallaren en trámite en la fecha de presentación de la denuncia del Convenio se seguirán tramitando por la Agencia.

El presente Convenio constituye prórroga expresa del anterior Convenio de Adhesión, por lo que sus efectos se retrotraen al día siguiente al último del plazo pactado en el anterior Convenio.

Las controversias que pudieran surgir en la interpretación del presente Convenio y su aplicación serán resueltas por el Consejo de la Agencia, de conformidad con el artículo 8.2 de los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, aprobados por Decreto 189/2001, de 15 de octubre.

Y para que conste, suscriben el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

Por el Ayuntamiento de Gáldar, Teodoro Claret So-sa Monzón, Alcalde-Presidente.

Por la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, Pedro Pacheco González, Director Ejecutivo.

369 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Resolución de 28 de febrero de 2008, del Director Ejecutivo, por la que se dispone la publicación del Convenio de Adhesión del Ayuntamiento de Valleseco a la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.*

Suscrito con fecha 19 de febrero de 2008, Convenio de Adhesión del Ayuntamiento de Valleseco a la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

Registrado dicho Convenio en el Servicio de Secretariado de Órganos Colegiados y Apoyo al Director de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

Considerando lo dispuesto en el artículo 8.2 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y en los artículos 19 y 8.4 de los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, aprobados por Decreto 189/2001, de 15 de octubre,

RESUELVO:

Único.- Publicar el mencionado Convenio que figura como anexo a esta Resolución, haciéndolo público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de febrero de 2008.-
El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.

A N E X O

CONVENIO DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VALLESECO A LA AGENCIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO URBANO Y NATURAL

En Valleseco, a 19 de febrero de 2008.

INTERVIENEN

De una parte, el Sr. D. Dámaso Alexis Arencibia Lantigua, Alcalde del Ayuntamiento de Valleseco, en representación de la Corporación, al amparo del artículo 63 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, del artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre y de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y previo acuerdo de la Corporación.

De otra parte, el Sr. D. Pedro Pacheco González, Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, en representación del Organismo que dirige, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.9 de los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, aprobados mediante Decreto 189/2001, de 15 de octubre, y previos acuerdos del Consejo de la Agencia de fechas 31 de octubre de 2002 y 21 de diciembre de 2007.

EXPONEN

El Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, establece en su artículo 229 que la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural es un Organismo Público de naturaleza consorcial para el desarrollo común por la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y las Administraciones Insu-

lares y Municipales consorciadas de la actividad de inspección y sanción en materia medioambiental y de ordenación de los recursos naturales, territoriales y urbanísticos, así como la asistencia a dichas Administraciones en tales materias y el desempeño de cuantas otras les encomiende el propio Texto Refundido o le sean expresamente atribuidas.

El Ayuntamiento de Valleseco tiene competencias en la materia de disciplina urbanística en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Decreto 189/2001, de 15 de octubre, aprobó los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, estableciendo que los Ayuntamientos y Cabildos se incorporarán voluntariamente a la Agencia en los términos y condiciones recogidos en los correspondientes Convenios de Adhesión.

El artículo 4.1.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece el principio de colaboración entre las distintas Administraciones.

El artículo 10 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, determina que la Administración Local y las demás Administraciones Públicas ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración, coordinación y respeto a los ámbitos competenciales respectivos y que procederá la coordinación de las competencias de las entidades locales entre sí y, especialmente, con las de las restantes Administraciones Públicas, cuando las actividades o los servicios locales trasciendan el interés propio de las correspondientes entidades, incidan o condicionen relevantemente los de dichas Administraciones o sean concurrentes o complementarios de los de éstas.

Los reunidos se reconocen, según intervienen, mutua capacidad para el otorgamiento del presente Convenio, de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- El Ayuntamiento de Valleseco se incorpora y adhiere como miembro de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, asumiendo los derechos y obligaciones que de ello se deriven de conformidad con lo estipulado en el presente Convenio de Adhesión y con lo previsto en los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, aprobados por Decreto Territorial 189/2001, de 15 de octubre y en el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

La condición de miembro de la Agencia podrá perderse por cualquiera de las causas que establece el artículo 10 de los mencionados Estatutos y con los efectos que el mismo artículo dispone.

Segunda.- El Ayuntamiento de Valleseco delega en la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural las competencias de inspección, supervisión, sanción y restablecimiento por las infracciones a las normas municipales y de la ordenación urbanística en materia de suelo rústico, comprometiéndose a colaborar con los órganos y personal al servicio de la Agencia.

Los expedientes incoados en el ejercicio de las competencias que se delegan que se hallaren en trámite a la firma y entrada en vigor del presente Convenio se tramitarán por el propio Ayuntamiento; si bien el Ayuntamiento podrá pedir a la Agencia que, por sustitución, asuma su tramitación.

La Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural llevará a cabo, por sustitución, la ejecución material y forzosa de las órdenes de restablecimiento de la realidad física alterada, dictadas dentro de expedientes municipales, por infracciones urbanísticas, cuando así lo solicite el Ayuntamiento.

Tercera.- El Ayuntamiento de Valleseco aporta al presupuesto de la Agencia la cantidad de cinco mil novecientos ochenta y un euros con ochenta y cuatro céntimos (5.981,84 euros) para el sostenimiento económico de la misma. La aportación al presupuesto de la Agencia en el ejercicio 2008 será transferida a la Cuenta General de la Agencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la firma del presente Convenio.

La aportación económica del Ayuntamiento de Valleseco a la Agencia podrá ser actualizada de común acuerdo entre las partes. De no mediar acuerdo se prorrogará automáticamente la actual aportación en los sucesivos ejercicios. Dicha aportación será transferida a la cuenta general de la Agencia antes del 28 de febrero del ejercicio económico que corresponda.

Cuarta.- El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de publicación del mismo en el Boletín Oficial de Canarias y su plazo será de cuatro años desde su entrada en vigor, prorrogándose automáticamente por iguales períodos de tiempo, salvo denuncia expresa de alguna de las partes formulada durante el último mes de cada cuatrienio. Los expedientes incoados en el ejercicio de las competencias que se delegan que se hallaren en trámite en la fecha de presentación de la denuncia del Convenio se seguirán tramitando por la Agencia.

El presente Convenio constituye prórroga expresa del anterior Convenio de Adhesión, por lo que sus

efectos se retrotraen al día siguiente al último del plazo pactado en el anterior Convenio.

Las controversias que pudieran surgir en la interpretación del presente Convenio y su aplicación serán resueltas por el Consejo de la Agencia, de conformidad con el artículo 8.2 de los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, aprobados por Decreto 189/2001, de 15 de octubre.

Y para que conste, suscriben el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

Por el Ayuntamiento de Valleseco, Dámaso Alexis Arencibia Lantigua, Alcalde-Presidente.

Por la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, Pedro Pacheco González, Director Ejecutivo.

Consejería de Sanidad

370 *ORDEN de 19 de febrero de 2008, por la que se delega la competencia para actuar como órgano de contratación en la contratación de la gestión de servicio público mediante concierto de la consulta de foniatría en la Directora del Área de Salud de Lanzarote.*

Vista la propuesta del Director del Servicio Canario de la Salud, y atendiendo a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En la actualidad está vigente el contrato marco para la contratación de la prestación de servicios terapéuticos de logopedia a pacientes del Servicio Canario de la Salud, en régimen ambulatorio, que han de adjudicarse por procedimiento abierto, mediante concurso, adjudicado mediante Orden de la Consejera de Sanidad de 14 de noviembre de 2005.

Segundo.- Conforme a las previsiones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rige la referida contratación, en el bloque C, 5. Realización del procedimiento; 5.1 Médico Rehabilitador y/o Foniatra del S.C.S.:

Todos los pacientes deberán ser vistos antes de iniciar cada paquete de tratamiento por el médico Rehabilitador/Foniatra del Servicio Canario de la Salud (S.C.S.), debiendo:

- Determinar el diagnóstico principal y secundarios asociados.

- Valorar funcionalmente al paciente.
- Informar de los hallazgos significativos detectados en las pruebas complementarias.
- Informar si el proceso tiene asociada situación de incapacidad laboral (I.T.: baja laboral).
- Establecer el carecer de la solicitud: Urgente, Preferente o Programado.
- Establecer los objetivos específicos a alcanzar con el tratamiento.
- Pautará el tratamiento a seguir, estableciendo por escrito las indicaciones para los logopedas.

Tercero.- En el Área de Salud de Lanzarote el Servicio Canario de la Salud no cuenta con foniatras por lo que, conforme se relata en el informe de la Dirección de dicha Área de Salud de fecha 28 de enero de 2008, los pacientes de logopedia y sus acompañantes tienen que ser trasladados a Gran Canaria para primera consulta con el facultativo del Servicio Canario de la Salud, para su posterior tratamiento en el centro concertado en el Área de Salud de Lanzarote, con lo que esta situación supone incomodidades para los pacientes e incremento del gasto.

Cuarto.- Con el fin de lograr una mayor proximidad en la prestación de los servicios sanitarios, que evite desplazamientos e incomodidades, así como una más eficiente asignación de los recursos, se hace necesario que por el Área de Salud de Lanzarote se contraten los servicios de consultas de foniatras que estén autorizados y ubicados en esa isla.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Teniendo en cuenta que las facultades para actuar como órgano de contratación en esta materia las ostenta la Consejera de Sanidad, y en lo relativo a los conciertos, a tenor de lo establecido en el artículo 53.c) de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias, y del artículo 14 del Decreto 105/2006, de 20 de julio, por el que se regula la homologación de los centros, servicios y establecimientos sanitarios y por el que se desarrolla el régimen jurídico del concierto sanitario.

Segundo.- Visto que para lograr una mayor eficiencia en la gestión de los recursos y aumentar la calidad de la prestación de los servicios sanitarios, haciéndolos más cercanos y accesibles a los ciudadanos, se hace necesario delegar en la Directora del Área de Salud de Lanzarote la competencia para actuar como órgano de contratación respecto a los expedientes relativos a la prestación del servicio de foniatra.

Tercero.- Lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas de Canarias, y en el 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud,

R E S U E L V O:

1. Delegar en la Directora del Área de Salud de Lanzarote la competencia para actuar como órgano de contratación en la contratación de la gestión de servicio público mediante concierto de la consulta de foniatría en relación con pacientes del Servicio Canario de la Salud residentes en dicha Área.

2. Ordenar la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

3. La presente disposición surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de febrero de 2008.

LA CONSEJERA
DE SANIDAD,
María Mercedes Roldós Caballero.

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Sanidad

944 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 25 de febrero de 2008, por el que se corrigen errores en el anuncio de 18 de enero de 2008, que hace pública la relación de adjudicatarios del primer concierto para la contratación efectiva de los servicios terapéuticos de rehabilitación ambulatoria incluidos en los lotes previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato marco para la contratación mediante concierto de dichos servicios, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio) (B.O.C. nº 25, de 4.2.08).*

ANTECEDENTES

Primero.- Por Orden de la Consejera de Sanidad de 9 de enero de 2008 se adjudica el primer concierto para la contratación efectiva de servicios terapéuticos de rehabilitación ambulatoria incluidos en los

lotes previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato marco para la contratación mediante concierto de dichos servicios.

Segundo.- Mediante anuncio de 18 de enero de 2008 se hace pública la relación de adjudicatarios del primer concierto para la contratación efectiva de los servicios terapéuticos de rehabilitación ambulatoria incluidos en los lotes previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato marco para la contratación mediante concierto de dichos servicios, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio), publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 25, de 4 de febrero de 2008.

Tercero.- Examinado el contenido de dicho anuncio se detectan los siguientes errores materiales:

En el apartado 5. Adjudicación:

16. Centro de Rehabilitación Fadwa de Santa Cruz de Tenerife.

Debe incluirse el lote 38. Puntuación: 100.

19. Centro de Rehabilitación Fadwa Las Américas.

Donde dice: lotes 30 y 32. Puntuación: 61,75, y lotes 31 y 33. Puntuación: 65,75, debe decir: lotes 30 y 31. Puntuación: 100.

20. Centro de Rehabilitación Fadwa de La Orotava.

Donde dice: lote 34. Puntuación: 51,25 y lote 35. Puntuación: 55,25 debe decir: lotes 34 y 35. Puntuación: 100.

Importe de adjudicación: 154.032,65 euros.

21. Centro Médico Rehabilitador Los Realejos.

Donde dice: lote 34. Puntuación: 33,75 y lote 35. Puntuación: 36,75, debe decir: lote 34. Puntuación: 88,049.

Importe de adjudicación: 282.008,45 euros.

22. Policlínico La Palma, S.L.

Donde dice: lote 39. Puntuación: 80,644, debe decir: lote 39. Puntuación: 100.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, respecto a la posibilidad de que las Administraciones Públicas puedan rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Vista la normativa citada y la de vigente aplicación,

RESOLUCIÓN

Primero.- Corregir los errores materiales detectados en el apartado 5 del anuncio de 18 de enero de 2008, por el que se hace pública la relación de adjudicatarios del primer concierto para la contratación efectiva de los servicios terapéuticos de rehabilitación ambulatoria incluidos en los lotes previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato marco para la contratación mediante concierto de dichos servicios, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio), publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 25, de 4 de febrero de 2008, en los siguientes términos:

16. Centro de Rehabilitación Fadwa de Santa Cruz de Tenerife.

Debe incluirse el lote 38. Puntuación: 100.

19. Centro de Rehabilitación Fadwa Las Américas.

Donde dice: lotes 30 y 32. Puntuación: 61,75, y lotes 31 y 33. Puntuación: 65,75, debe decir: lotes 30 y 31. Puntuación: 100.

20. Centro de Rehabilitación Fadwa de La Orotava.

Donde dice: lote 34. Puntuación: 51,25 y lote 35. Puntuación: 55,25, debe decir: lotes 34 y 35. Puntuación: 100.

Importe de adjudicación. 154.032,65 euros.

21. Centro Médico Rehabilitador Los Realejos.

Donde dice: lote 34. Puntuación: 33,75 y lote 35. Puntuación: 36,75, debe decir: lote 34. Puntuación: 88,049.

Importe de adjudicación: 282.008,45 euros.

Segundo.- La redacción del apartado 5. Adjudicación quedaría con el siguiente contenido:

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 9 de enero de 2008.

b) Contratistas:

1. Orden Hospitalaria San Juan de Dios. Ciudad de San Juan de Dios de Las Palmas de Gran Canaria.

Lote 1. Puntuación: 86,216
Lote 4. Puntuación: 85,942.
Lote 6. Puntuación: 57,684.
Lote 8. Puntuación: 61,162.
Lote 10. Puntuación: 59,216.
Lote 12. Puntuación: 59,216.
Lote 14. Puntuación: 53,708.
Lote 16. Puntuación: 63,354.

Importe de adjudicación: 581.790,25 euros.

2. Fundación Benéfica Canaria Casa Asilo San José.

Lote 1. Puntuación: 75.144.

Importe de adjudicación: 234.381,18 euros.

3. Centro de Rehabilitación Vegueta, S.L.

Lote 1. Puntuación: 92,161.

Importe de adjudicación: 622.547,23 euros

4. Instituto Insular de Rehabilitación, S.L.

Lote 2. Puntuación: 98,192.
Lotes 3 y 4. Puntuación: 98,258.
Lote 17. Puntuación: 96,500.

Importe de adjudicación: 1.151.726,70 euros.

5. Centro de Rehabilitación Siete Palmas, S.L.

Lotes 1 y 2. Puntuación: 96,273.

Importe de adjudicación: 1.151.164,30 euros.

6. Fundación Canaria Sagrada Familia.

Lote 4. Puntuación: 79,828.
Lote 6. Puntuación: 51,570.
Lote 8. Puntuación: 53,165.
Lotes 10 y 12. Puntuación: 52,689.

Lote 14. Puntuación: 47,251.

Lote 16. Puntuación: 55,712.

Importe de adjudicación: 30.600,00 euros.

7. Centro de Rehabilitación Gáldar, S.L.

Lote 15. Puntuación: 99,624.

Lote 16. Puntuación: 100,00.

Importe de adjudicación: 730.192,87 euros.

8. Minnesota Physical Therapy, S.L.

Lote 5. Puntuación: 83,836.

Lote 6. Puntuación: 84,937.

Importe de adjudicación: 307.065,00 euros.

9. Centro de Rehabilitación Arnao, S.L.

Lote 7. Puntuación: 99,084.

Lote 8. Puntuación: 96,493.

Importe de adjudicación: 473.307,64 euros.

10. Residencia Médica Asistida Nuestra Señora del Mar, S.L.

Lote 7. Puntuación: 92,902.

Importe de adjudicación: 428.464,15 euros.

11. CECA Rehabilitación, S.L.

Lote 9. Puntuación: 69,624.

Lote 11. Puntuación: 99,624.

Lote 12. Puntuación: 100.

Importe de adjudicación: 958.666,68 euros.

12. Euroklinik Maspalomas, S.L.

Lote 9. Puntuación: 84,251.

Lote 10. Puntuación: 85,716.

Importe de adjudicación: 228.877,32 euros.

13. Centro de Rehabilitación Montebello, S.L.

Lote 13. Puntuación: 86,709.

Lote 14. Puntuación: 86,796.

Importe de adjudicación: 268.666,00 euros.

14. Inmobiliaria Coscofe, S.L.

Lotes 18, 19 y 20. Puntuación: 100,00.

Importe de adjudicación: 109.899,98 euros.

15. Centro Médico Rehabilitador Santa Cruz, S.L.

Lote 26. Puntuación: 80,644.

Importe de adjudicación: 256.527,91 euros.

16. Centro de Rehabilitación Fadwa de Santa Cruz de Tenerife.

Lotes 26 y 27. Puntuación: 100.

Lote 38. Puntuación: 100.

Importe de adjudicación: 275.770,69 euros.

17. Centro Médico Rehabilitador Villa de Candelaria, S.L.

Lotes 28 y 29. Puntuación: 100,00.

Importe de adjudicación: 172.805,00 euros.

18. Centro Médico Rehabilitador San Isidro, S.L.

Lote 30. Puntuación: 83,138.

Importe de adjudicación: 256.440,63 euros.

19. Centro de Rehabilitación Fadwa de Las Américas.

Lotes 30 y 31. Puntuación: 100,00.

Importe de adjudicación: 153.456,21 euros.

20. Centro de Rehabilitación Fadwa de La Orotava.

Lotes 34 y 35. Puntuación: 100,00.

Importe de adjudicación: 154.032,65 euros.

21. Centro Médico Rehabilitador Los Realejos, S.L.

Lote 34. Puntuación: 88,049.

Importe de adjudicación: 282.008,45 euros.

22. Policlínico La Palma, S.L.

Lote 39. Puntuación: 100.

Importe de adjudicación: 102.440,97 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de febrero de 2008.- El Secretario General Técnico, José Trasobares de Dios.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

945 *Viceconsejería de Medio Ambiente.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de febrero de 2008, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de limpieza de los inmuebles que ocupa esta Consejería en los Centros de Planificación Ambiental (CEPLAM), ubicados en Tafira-Las Palmas de Gran Canaria y en San Cristóbal de La Laguna (Tenerife).*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Viceconsejería de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias.

c) Número de expediente: 1/08.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: el objeto del contrato será la realización del servicio de limpieza de los inmuebles que ocupa la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial en los Centros de Planificación Ambiental (CEPLAM), ubicados: uno en Tafira, Las Palmas de Gran Canaria, Carretera del Centro, km 7, con una superficie total de 825 metros cuadrados, y otro ubicado en San Cristóbal de La Laguna (Tenerife), Carretera de La Esperanza, km 0,8, con una superficie total alrededor de 3.000 metros cuadrados, con el fin de que las unidades y departamentos que ocupa esta Consejería en el CEPLAM, en los lugares mencionados, cuenten con un servicio que asegure la debida limpieza, aseo, higiene y orden de su mobiliario, enseres y despachos.

b) División por lotes y número: el objeto del contrato está repartido en los siguientes lotes:

- Lote nº 1.- CEPLAM Tafira.
- Lote nº 2.- CEPLAM La Laguna.

c) Lugar de ejecución: Las Palmas de Gran Canaria (Tafira) y San Cristóbal de La Laguna (Tenerife).

d) Plazo de ejecución: el contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de un (1) año, a contar desde el día que se estipule en el contrato.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: ciento veintisiete mil doscientos setenta y cuatro (127.274,00) euros, con el desglose que se detalla a continuación:

- Lote nº 1.- CEPLAM Tafira. Cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta (42.480,00) euros.

- Lote nº 2.- CEPLAM La Laguna. Ochenta y cuatro mil setecientos noventa y cuatro (84.794,00) euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias.

b) Domicilio: calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, 5ª planta, Edificio de Usos Múltiples II, Las Palmas de Gran Canaria, y Rambla General Franco, 149, 1ª planta, Edificio Mónaco, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071 y Santa Cruz de Tenerife-38001.

d) Teléfono: en Las Palmas de Gran Canaria (928) 306296 (Sección de Contratación Administrativa) y en Santa Cruz de Tenerife (922) 476281 (Servicio de Contratación Administrativa y Administración General).

e) Telefax: en Las Palmas de Gran Canaria (928) 455402 y en Santa Cruz de Tenerife (922) 477230.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: dentro de los quince (15) días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: grupo U. Servicios Generales. Subgrupo I. Servicio de limpieza en general. Categoría A.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: se podrá acreditar a través de los medios establecidos en la cláusula 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: en el plazo de quince (15) días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, hasta las 14,00 horas del día en que venza dicho plazo.

b) Documentación a presentar: la señalada en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias.

2º) Domicilio: calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, 5ª planta, Edificio de Usos Múltiples II, Las Palmas de Gran Canaria y Rambla General Franco, 149, 1ª planta, Edificio Mónaco, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071, y Santa Cruz de Tenerife-38001.

En el caso de que el plazo venza en sábado las ofertas se presentarán en:

1º) Entidad: Registro General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad.

2º) Domicilio: en Las Palmas de Gran Canaria, Plaza de los Derechos Humanos, s/n, Edificio de Usos Múltiples I, planta baja, y en Santa Cruz de Tenerife, Avenida José Manuel Guimerá, 8, Edificio de Usos Múltiples II, planta baja.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071 y Santa Cruz de Tenerife-38008.

4º) Horario: de 9 a 14 horas.

Cuando la oferta o proposición se envíe por correo o mensajería, el licitador deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar el mismo día al órgano de contratación, por fax [en Las Palmas de Gran Canaria (928) 455402 y en Santa Cruz de Tenerife (922) 477230], télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en

el caso de que fuera recibida fuera del plazo fijado en este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): cada licitador podrá presentar sólo una proposición en relación con el lote o lotes a los que licite, sin que se puedan presentar variantes o alternativas.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Usos Múltiples II (en la Sala de Juntas de esta Consejería).

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: a las 10,30 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Contratación Administrativa y Administración General en Santa Cruz de Tenerife, Rambla General Franco, 149, 1^{er} piso, Edificio Mónaco, teléfono (922) 476281, y en Las Palmas de Gran Canaria, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, 5^a planta, Edificio de Usos Múltiples II, teléfono (928) 306296.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en los Boletines Oficiales y en un periódico de cada provincia, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

12. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobcan.es/pliegos>

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de febrero de 2008.- El Viceconsejero de Medio Ambiente, Cándido M. Padrón Padrón.

Otros anuncios

Consejería de Obras Públicas y Transportes

946 Dirección General de Puertos.- Anuncio de 25 de febrero de 2008, por el que se someten a infor-

mación pública los proyectos "1ª fase acondicionamiento de la dársena interior y explanada comercial del Puerto de Tazacorte" y "2ª fase acondicionamiento de la dársena exterior del Puerto de Tazacorte" así como la documentación obrante en el expediente de concesión administrativa para la ocupación, construcción y explotación del dominio público en el Puerto de Tazacorte (La Palma).

De conformidad con el artículo 47.8 del Decreto 52/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley de Puertos de Canarias, se someten al trámite de publicidad e información pública los proyectos presentados y la documentación obrante en el expediente por el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, a fin de que se presenten observaciones o alegaciones sobre la petición de concesión, cuyos antecedentes son:

1º) Por Orden Departamental de 12 de julio de 2006 se acordó el inicio del expediente para la convocatoria de concurso público y ulterior otorgamiento de una concesión administrativa que permita la ocupación, construcción y explotación del Puerto de Tazacorte, isla de La Palma.

2º) Por Orden Departamental de 16 de marzo de 2007, se ordenó:

- Aprobar el Pliego de Bases del concurso público y Pliego de Condiciones que regirían la concesión administrativa para la ocupación, construcción y explotación del dominio público en el Puerto de Tazacorte, que en su caso se otorgue.

- Convocar mediante concurso la selección de una oferta y ulterior tramitación y otorgamiento de una concesión administrativa.

3º) Con fecha 2 de abril de 2007 se publicó la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias nº 66 y, posteriormente, el 18 de abril de 2007, se publicó en el Boletín Oficial del Estado.

4º) Transcurrido el plazo de presentación de ofertas, las empresas admitidas al concurso, con su propuesta económica de canon fueron: Puerto Calero, S.A.; Comercial Internacional, S.L. y Satocan, S.A.

5º) La Mesa de Apertura y Valoración de las Ofertas, a la vista del informe de los Órganos Técnicos del Área de Puertos de fecha 11 de julio de 2007, elaborado con arreglo a los criterios de selección contenidos en el Pliego de Bases, acordó, en sesión celebrada el 30 de julio de 2007, asumir el citado informe y proponer para la resolución del concurso los proyectos presentados por la empresa Satocan, S.A. al ser su oferta más ventajosa para la Administración.

6º) Por Orden Departamental de 10 de septiembre de 2007 se resolvió el concurso a favor de los proyectos presentados por la empresa Satocan, S.A. concediéndole el plazo de quince días para presentar la correspondiente solicitud de concesión, ajustada a su oferta, incluida la aceptación del Pliego de Condiciones que regirán la concesión administrativa, según el anexo 1 del Pliego de Bases del concurso.

7º) Con fecha 21 de septiembre de 2007, la empresa Satocan, S.A. presentó solicitud de concesión y aceptación del condicionado.

8º) Con fecha 12 de febrero de 2008, se procedió a la confrontación del proyecto sobre el terreno para verificar su viabilidad.

A los efectos de cumplimentar el trámite de información pública, el lugar y horarios dispuestos para la consulta de los proyectos y expediente administrativo, así como para la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos será de 9 a 14 horas en:

- Dirección General de Puertos: calle La Marina, 16, bajo, 38001-Santa Cruz de Tenerife. Calle Concepción Arenal, 20, 2ª planta, 35006-Las Palmas de Gran Canaria.

- Cabildo Insular de La Palma: Avenida Marítima, 3, 38700-Santa Cruz de La Palma.

- Ayuntamiento de Tazacorte: calle Primero de Mayo, 1, 38770-Tazacorte, La Palma.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de febrero de 2008.- El Director General de Puertos, Juan Manuel Soto Évora.

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

947 *Dirección General de Industria.- Anuncio de 6 de febrero de 2008, por el que se somete a información pública el expediente del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de instalación de una planta móvil de tratamiento de material procedente de desmontes autorizados, en el paraje conocido como Jagua, en el Polígono Industrial 15, Barrio de San Andrés, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife (proyecto de referencia PP-07/025).*

En cumplimiento de lo establecido en el artº. 28, de la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico y en el artº. 9.1 "Trámite de información pública y de consulta a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas", del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación

de Impacto Ambiental de proyectos, se somete a información pública durante el plazo de treinta (30) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de instalación de una planta móvil de tratamiento de material procedente de desmontes autorizados, en el paraje conocido como Jagua, en el Polígono Industrial 15, Barrio de San Andrés, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, en la isla de Tenerife, presentado en esta Dirección General de Industria por la entidad Machaqueos, Áridos, Derribos y Excavaciones, S.L.

Asimismo, podrá ser examinado dicho Estudio y Proyecto en las Dependencias de la Dirección General de Industria (Servicio de Minas) situada en la Avenida de Anaga, 35, Edificio de Usos Múltiples I, 7ª planta, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, en horario de 9,00 horas a 14,00 horas, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas durante el período de información pública.

En virtud de los Reales Decretos 2.575/1982 y 2.091/1984, de Presidencia de Gobierno, de 24 de julio y 26 de septiembre, respectivamente, sobre traspaso, ampliación y adaptación de funciones y servicios del Estado en materia de Industria, Energía y Minas, a la Comunidad Autónoma de Canarias, y del Decreto Territorial 405/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, el órgano competente para la resolución de este procedimiento es la Dirección General de Industria, que otorgará, en su caso, la autorización de ejecución del proyecto de referencia PP-07/025, conforme a la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y a la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de febrero de 2008.- El Director General de Industria, Carlos González Mata.

948 *Dirección General de Energía.- Anuncio de 15 de febrero de 2008, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Proyecto de C.T. y línea de M.T. para el bombeo a la Edar Morro Jable, ubicada en calle Morro Jable, s/n, término municipal de Pájara (Fuerteventura).- Expte. nº AT 07/165.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de las instalaciones eléctricas que se citan en el expediente nº AT 07/165, denominado: Proyecto de C.T. y línea de M.T. para el bombeo a la Edar Morro Jable.

A los efectos previstos en el artículo 13.1 del Decreto Territorial 161/2006, de 8 de noviembre, se somete a

información pública la petición del Ayuntamiento de Pájara, con domicilio en calle Nuestra Señora de la Regla, 3, término municipal de Pájara, sobre el establecimiento de una línea subterránea, trifásica, de dúplex circuito, a 20 kV de tensión de servicio, con origen en CT C-200.269 "Apartamentos Carlos Kent" y CT C-200.267 "Hotel Jandía" y su final en ET proyecto, con longitud total de 130 metros y sección de 1 x 150 mm² Al, ubicado en calle Morro Jable, s/n, afectando al término municipal de Pájara.

Un Centro de Transformación tipo prefabricado de superficie, situado en calle Morro Jable, s/n, con capacidad de albergar transformadores de una potencia igual o inferior a 400 kVA y una relación de transformación de 20/0,420 kV, así como un aislamiento de 24 kV.

El presupuesto de la instalación citada es de 56.048 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, sita en la planta 4^a del Edificio de Servicios Múltiples III, calle León y Castillo, 200, 35071-Las Palmas de Gran Canaria, y en las dependencias oficiales del Ayuntamiento de Pájara y formularse al mismo las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días con-

tados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de febrero de 2008.- El Director General de Energía, Adrián Mendoza Grimón.

949 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 25 de febrero de 2008, por el que se hace pública la relación de subvenciones concedidas de forma directa, otorgadas durante el cuarto trimestre de 2007 por el titular de esta Consejería.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 22.3 y 24.b) del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se hace pública la relación de subvenciones nominadas y específicas concedidas de forma directa durante el cuarto trimestre del año 2007, por el titular de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, y que son las que se relacionan en el anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de febrero de 2008.- La Secretaria General Técnica, Cristina de León Marrero.

ANEXO

SUBVENCIONES ESPECÍFICAS CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA POR LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

BENEFICIARIO	DESTINO	CUANTÍA EUROS
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS	3 Becas formativas de inserción laboral destinadas a la realización de prácticas técnico-administrativas para el fomento y promoción del sistema arbitral de consumo	27.000,00
COLEGIO OFICIAL DE ECONOMISTAS DE LAS PALMAS	Programa de becas para la realización de prácticas técnico-administrativas para la promoción de servicios externos	25.000,00
COPI SPORT S.L.	Desarrollo y construcción de un vehículo propulsado por Bioetanol E85 y su participación en el campeonato de Rallyes 2007	50.000,00
FUNDACIÓN EMPRESA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	"Cultivos energéticos como biocombustible"	25.000,00
COLEGIO DE GRADUADOS SOCIALES Y DIPLOMADOS EN RELACIONES LABORALES DE GRAN CANARIA Y FUERTEVENTURA	XXV Jornadas de Derecho del Trabajo y Seguridad Social	6.010,00

AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Sustitución de A.P. en C/ Isaac Albéniz, Camino Martclas de Abajo y Cruz Chica	25.443,72
AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS	I Fase de Renovación del A.P. de la Urbanización del Márquez	29.919,60
AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS	II Fase de Renovación del A.P. de la Urbanización del Márquez	22.439,73
AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS	Renovación del A.P.Bº Demazape en Icod Alto	34.999,44
AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS	II Fase de Renovación de A.P. Urbanización Los Príncipes	13.307,75
AYUNTAMIENTO DE LOS SILOS	Mejora y sustitución de A.P. en Sibora	35.847,98
AYUNTAMIENTO DE LOS SILOS	Mejora y sustitución de Red A.P. en Canapé	28.864,24
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO	Reducción del gasto energético en A.P. Parque Majada Fase I	34.880,39
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO	Reducción del gasto energético en A.P. Parque Majada Fase II	35.737,51
AYUNTAMIENTO DE TELDE	Mejora del A.P. Calero Alto	27.242,77
AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO	Mejora de A.P. Apartaderos	17.301,11
AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO	Mejora de A.P. en Pavón	17.913,33

CABILDO INSULAR DE EL HIERRO	Apoyo a la creación de suelo industrial en El Hierro (estudios para la actualización de las necesidades de equipamiento de suelo industrial y de espacios acondicionados para la instalación de empresas, y proyectos técnicos necesarios para la ejecución material) correspondiente al ejercicio 2007	50.000,00
FUNDACIÓN CANARIA EMPRESA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	1 beca formativa de inserción laboral destinada a la realización de prácticas técnico-administrativas para el fomento y promoción del sistema arbitral de consumo	9.000,00
FUNDACIÓN CANARIA EMPRESA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	2 becas formativas de inserción laboral destinada a la realización de prácticas técnico-administrativas para el fomento y promoción del sistema arbitral de consumo	18.000,00
AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	Programa de ayudas para paliar la situación económica de los comerciantes del Mercado de La Laguna por la paralización fortuita de su actividad ante la situación de riesgo de derrumbe del inmueble donde desarrollan su actividad	150.000,00
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE GÁLDAR (APEGÁLDAR)	Realización de una campaña sobre "Aplicación en la gestión empresarial del Sistema Arbitral de Consumo en Canarias"	4.000,00
CABILDO INSULAR DE LA PALMA	Proyecto de "Fomento e impulso de la Artesanía Insular"	24.000,00
ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS DEL NORTE DE GRAN CANARIA	Realización de una jornada de "Conoce bien tus derechos"	2.800,00

FUNDACIÓN CANARIA ITER	Realización de un estudio de viabilidad técnica para el desarrollo de trabajos de exploración geotérmica en Canarias	12.000,00
AYUNTAMIENTO DE FRONTERA	Adquisición de equipos informáticos y telemáticos para dar cobertura a la red de alerta nacional de productos de consumo no alimenticios que supongan un riesgo potencial para la salud y seguridad de los consumidores	3.400,00
AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA	“Talleres sobre consumo responsable para colectivos del municipio de Guía de Isora”	4.428,10
AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE GUÍA	“Campaña para la implicación de los comercios en la resolución voluntaria de conflictos de consumo”	6.000,00
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE LANZAROTE	“Programa de calidad de servicio en el pequeño comercio”	10.500,00
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE LAS PALMAS	“Programa de calidad de servicio en el pequeño comercio”	47.000,00
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE FUERTEVENTURA	Proyecto “PIPE 2007-2013 en Fuerteventura, en el año 2007”	41.300,00
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE LANZAROTE	Proyecto “PIPE 2007-2013 en Lanzarote en el año 2007”	41.300,00

AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	Publicidad OMIC Navidad 2007	1.500,00
AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR	“Campaña informativa para Navidad y Reyes 2007/2008”	4.500,00
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE LAS PALMAS	Proyecto “PIPE 2007-2013 en Gran Canaria en el año 2007	123.900,00
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE FUERTEVENTURA	“Programa de calidad de servicio en el pequeño comercio”	7.000,00
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE LAS PALMAS	“Programa PIPE 2000”	29.300,00
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO	“IV Jornadas de Comercio”	3.000,00
ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS DEL NORTE DE GRAN CANARIA	“Jornadas sobre la gestión comercial y la emprendeduría femenina”	8.000,00
FEDERACIÓN DE ZONAS COMERCIALES DE GRAN CANARIA (AZCAGRAN)	“Jornadas formativas sobre el Plan Sectorial de potenciación y dinamización de zonas comerciales a cielo abierto”	3.000,00
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE GÁLDAR (APÉGALDAR)	“Jornadas de comercio en la calle”	25.000,00
MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE LAS PALMAS S.A. (MERCALASPALMAS S.A.)	“Evolución de la distribución alimentaria en Canarias: estrategias de adaptación para Mercalaspalmas”	10.000,00
AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	“Mejora del centro comercial abierto Avenida de la Trinidad”	130.000,00

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	“Programa PIPE 2000”	29.300,00
CEPYME-LA PALMA	“2ª Edición de Exposaldo La Palma”	25.000,00
AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS	“Mejora de acceso a las zonas comerciales abiertas”	51.599,11
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LANZAROTE (FEMELAN)	“Formación y asesoramiento en el sistema de gestión telemática de expedientes (GESIND), para la puesta en servicio de instalaciones eléctricas de baja tensión”	9.000,00
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LANZAROTE (FEMELAN)	Formación en materia de protección contra incendios	4.000,00
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LANZAROTE (FEMELAN)	Gestión de la demanda de agua y optimización del abastecimiento en municipios de la isla de Lanzarote	6.000,00
CABILDO INSULAR DE EL HIERRO	Análisis y diagnóstico de las áreas industriales de El Hierro	130.357,07
CABILDO INSULAR DE LA PALMA	Estudio integral del suelo industrial de La Palma	150.000,00
CABILDO INSULAR DE TENERIFE	Análisis y diagnóstico de las áreas industriales de Tenerife	150.000,00
CABILDO INSULAR DE LANZAROTE	Análisis y diagnóstico de las áreas industriales de Lanzarote	150.000,00
MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA	Elaboración de un estudio de viabilidad de un Plan de Movilidad Urbana sostenible en el norte de Gran Canaria	30.000,00
MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA	Elaboración de un Plan de Movilidad Urbana sostenible	120.000,00

COOPERATIVA DE PRODUCTORES TAXISTAS DE LAS PALMAS Y COOPERATIVA DE PRODUCTORES TAXISTAS DE SAN CRISTÓBAL	Auditoría energética	21.000,00
ASOCIACIÓN EMPRESARIAL VEGUETA CASCO HISTÓRICO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Proyecto "Luces de Navidad bajo consumo en Vegueta"	25.000,00
ENTIDAD SALCAI-UTINSA, S.A.	Elaboración de una auditoría en la flota de Guaguas de Salcai-Utinsa SA (Global)	21.000,00
FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS	"Programa de becas en materia de naturaleza económico-administrativo" destinada a desarrollar la segunda fase de un Programa de Formación para becarios en materia de naturaleza técnico-administrativa	19.000,00
FUNDACIÓN CANARIA DE JUVENTUD IDEO	Proyecto "La luz contra la oscuridad: salvemos el Planeta"	60.000,00
FEDERACIÓN DE AREAS URBANAS DE CANARIAS (FAUCA)	"Promoción de las zonas comerciales abiertas de Santa Cruz"	15.000,00
ASOCIACIÓN DE COMERCIO DE JOYERÍA, PLATERÍA RELOJERÍA Y BISUTERÍA FINA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	"Asociación de joyeros, símbolo de garantía"	27.331,06
AYUNTAMIENTO DE ARONA	Proyecto "IV Jornadas de Empleo y Desarrollo Local"	4.567,50
AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA OROTAVA	"Obras urgentes en el mercadillo de la Villa de la Orotava"	56.133,76
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS HOSTELEROS Y COMERCIANTES AFINES DE TENERIFE (AEHCATE)	"II Semana Gastronómica de Vigilia, Semana Santa 2007, a celebrar en Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna"	9.261,75

ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE FUERTEVENTURA (MAXOMETAL)	VI Feria Fuermetal 2007	16.500,00
SOCIEDAD COOPERATIVA MERCADO CENTRAL	Gastos de las obras por deterioro de la estructura por aluminosis	31.220,00
MERCADO DE VEGUETA	Gastos de mejora y ampliación del sistema de video-vigilancia del Mercado de Vegueta	32.000,00
CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	Regionalización de la Pyme de la provincia de Santa Cruz de Tenerife	187.500,00
ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U.	Proyecto "Paso a subterráneo de la línea de alta tensión a 66 Kv en el I.E.S Felo Monzón 2ª Fase"	450.000,00
CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	Proyecto "Pipe 2007-2013" en la provincia de Santa Cruz de Tenerife	206.500,00

SUBVENCIONES NOMINADAS CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA POR LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

BENEFICIARIO	DESTINO	CUANTÍA EUROS
ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U.	"Plan de Calidad, Endesa S.L.U"	2.852.000,00

Consejería de Turismo

950 *Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 14 de febrero de 2008, sobre notificación de Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos que se imputan a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.*

Habiéndose intentado por esta Dirección General sin haberse podido practicar, la notificación de la Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos recaídos en el expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra los titulares de empresas y actividades turísticas que se relacionan, conforme al artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Ré-

gimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo preciso su notificación a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga,

R E S U E L V O:

1.- Notificar a los titulares de establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos recaídos en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

2.- Se comunica esta Resolución de iniciación al Instructor del procedimiento, con traslado de las actuaciones con el objeto de que instruya el presente expediente.

3.- Podrá hacer efectiva la sanción en la cuantía anteriormente expresada en la Tesorería Insular de la Consejería de Economía y Hacienda, con la presentación de esta Resolución, debiendo remitir a esta Dirección General, copia del Mandamiento de Ingreso, para acordar la finalización del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes, todo ello, según se prevé en los artículos 7 y 9.2.e) del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

4.- Según se prevé en el artº. 9.4 de Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), se le advierte de que de no efectuar alegaciones al contenido de la Resolución de iniciación del procedimiento en curso, dentro del plazo concedido previsto en el artículo 11.2 de dicho Decreto, la misma podrá considerarse Propuesta de Resolución.

5.- Dispone de un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución de iniciación, para aportar cuantas alegaciones estime convenientes o, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, ante el Instructor del procedimiento sancionador.

6.- Se le comunica que, de conformidad con lo establecido en el artº. 42, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artº. 4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo, el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses, transcurrido el cual, se produce su caducidad.

7.- Asimismo, se le indica el derecho que tiene a la audiencia en la fase procedimental pertinente, según se establece en el artículo 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo.

8.- En el caso de representación deberá acreditar ésta aportando Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo coitejo o compulsas de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de febrero de 2008.- La Directora General de Ordenación y Promoción Turística, Sandra González Franquis.

Resolución de iniciación de expediente sancionador y cargo que se cita.

Libro nº 1 de Resolución de la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, folio 5923, nº 1814.

Vistos el Título VI de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), y el Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), así como el artº. 7.2.B).e) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04).

TITULAR: Iberdal Canarias, S.L.

ESTABLECIMIENTO: Bar Burger King.

DIRECCIÓN: C.C. La Ballena, loc. 001.021-001.021T (plta. alta), Las Palmas de Gran Canaria, 35013-Las Palmas de Gran Canaria.

Nº EXPEDIENTE: 341/07.

C.I.F.: B38460580.

Vistas las siguientes reclamaciones o denuncias del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Examinada la siguiente acta 22047, de fecha 9 de agosto de 2007, se le imputan los siguientes:

HECHOS: no facilitar a su clienta Dña. María Isabel Martín Barreto, las Hojas de Reclamaciones, a solicitud de ésta, según consta en el acta nº 022047, de 9 de agosto de 2007.

FECHA DE INFRACCIÓN: 31 de diciembre de 2006.

NORMAS SUSTANTIVAS INFRINGIDAS: artículo 9 del Decreto 168/1996, de 4 de julio, por el que se regulan las características de las Hojas de Reclamaciones y el procedimiento de tramitación de las reclamaciones (B.O.C. nº 88, de 22 de julio).

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: artículo 76.6 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril), en relación con el artículo 77.7 del mismo cuerpo legal.

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LAS INFRACCIONES: leve.

SANCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLE: 135,00 euros.

ÓRGANO COMPETENTE: para las infracciones calificadas como muy graves es competente para resolver el Gobierno de Canarias para las sanciones de multa superiores a 150.253,03 euros y la Excm. Sra. Consejera de Turismo para las sanciones de multa hasta dicho importe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.1.a) y b) de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril) y el artº. 3.3.k) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04), para las calificadas como graves es competente para la resolución la Ilma. Viceconsejera de Turismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril) y el artº. 4.2.m) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04), y para las calificadas como leves es competente para su resolución el Director General de Ordenación y Promoción Turística, de acuerdo con el artículo 80.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril) y el artículo 7.2.B).f) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04).

PAGO VOLUNTARIO: podrá hacer efectiva la sanción en la cuantía anteriormente expresada en la Tesorería Insular de la Consejería de Economía y Hacienda, con la presentación de esta Resolución, debiendo remitir a esta Dirección General, copia del Mandamiento de Ingreso, para acordar la finalización del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes, todo ello, según se prevé en los artículos 7 y 9.2.e), del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

Se nombra Instructora a Dña. Onelia C. Suárez Morales e Instructora suplente a Dña. Carmen Rebollo Sanz y Secretaria a Dña. Juana Rosa Gallego Fuentes quienes podrán ser recusadas por los motivos establecidos en el artº. 28, apartado 2, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la forma prescrita en el artº. 29 del mismo cuerpo legal.

Dispone de un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente Resolución de iniciación, para aportar cuantas alegaciones estime convenientes o, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, ante el Instructor del procedimiento sancionador.

Se le comunica que, de conformidad con lo establecido en el artº. 42 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artº. 4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección

de turismo, el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses, transcurrido el cual, se produce su caducidad.

Asimismo, se le indica el derecho que tiene a la audiencia en la fase procedimental pertinente, según se establece en el artículo 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo.

En el caso de que Vd. sea representante, deberá acreditar esta representación, aportando Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo cotejo o compulsas de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de diciembre de 2007.- La Directora General de Ordenación y Promoción Turística, Sandra González Franquis.

951 *Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 25 de febrero de 2008, sobre notificación de Propuestas de Resolución, a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.*

Habiéndose intentado por esta Dirección General sin haberse podido practicar, la notificación de la Propuesta de Resolución en el expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra los titulares de empresas y actividades turísticas que se relacionan, conforme al artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo preciso su notificación a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga,

R E S U E L V O:

1.- Notificar a los titulares de establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Propuesta de Resolución recaída en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

2.- Se le concede un plazo de 15 días, contados a partir de esta notificación, para que aporte cuantas alegaciones estime convenientes o, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretende valerse.

3.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de febrero de 2008.- La Directora General de Ordenación y Promoción Turística, Sandra González Franquis.

Resolución de publicación de propuesta de expediente sancionador y cargo que se cita.

Con fecha 23 de octubre de 2007 se dictó Resolución de iniciación del procedimiento sancionador nº 291/07, notificada mediante acuse de recibo seguido contra el titular del establecimiento cuyos datos se refieren a:

TITULAR: Cristóbal Crespo Dueñas.
ESTABLECIMIENTO: Restaurante Olas II.
DIRECCIÓN: C.C. Costa Mar, L 23, Puerto del Carmen, 35572-Trías.
Nº EXPEDIENTE: 291/07.
N.I.F.: 31387173Q.

Iniciado como consecuencia de las reclamaciones/denuncias formuladas por Barbara Mathys y de las siguientes actuaciones de la Inspección de Turismo: 20986 de fecha 27 de diciembre de 2006.

Formulándose los siguientes:

HECHOS: primero: estar funcionando en régimen de explotación turística como restaurante, sin haber notificado a la administración turística competente, los precios que rigen en la prestación de los servicios y sin tener las Hojas de Reclamaciones ni el Libro de Inspección.

Segundo: no haber dado cumplimiento al requerimiento efectuado por el inspector de turismo el día 27 de diciembre de 2006.

FECHA DE INFRACCIÓN: hecho primero: 27 de diciembre de 2006.

Hecho segundo: 16 de enero de 2007.

ALEGACIONES: el expedientado en escrito de fecha 10 de diciembre de 2007 recibido en esta Consejería con fecha 14 de diciembre de 2007 y número de registro 1552261, en síntesis alega lo siguiente: no ha existido intención de lucro ni de infringir y en cuanto a los plazos que comenzaron el 27 de diciembre de 2006, hasta la fecha de resolución han transcurrido más de seis meses, por lo que hay caducidad del procedimiento y prescripción de la primera infracción. Adjunta solicitud de cambio de titularidad a favor de D. José Moya Fernández, presentada ante el Cabildo de Lanzarote, el 21 de septiembre de 1999.

FUNDAMENTACIÓN: examinadas las razones esgrimidas por el expedientado y los documentos aportados se expone lo siguiente: no se desvirtúan los hechos imputados. En cuanto al primer hecho infractor, según consta en el acta de inspección nº 20986, el Inspector actuante en el establecimiento consignado el día 27 de diciembre de 2006, comprobó que el establecimiento no dispone de Hojas de Reclamaciones, Libro de Inspección ni lista de precios co-

municados, hecho que no ha sido desvirtuado por el titular expedientado, por lo que dicha constatación tienen valor probatorio, significándose que no se trata de un juicio subjetivo del propio Inspector sino una comprobación objetiva, por lo que dicha actuación se ajusta a lo que se establece en el artº. 25 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo, de conformidad con lo que se prevé en el artº. 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo que a la prescripción de la primera infracción se refiere, no se aprecia prescripción pues, el artículo 132.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las infracciones y sanciones prescribirán según lo dispuesto en las Leyes que las establezcan. En este sentido, el artículo 74.1 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias, regula que las infracciones leves prescriben al año, comenzando a contarse el plazo de prescripción de las infracciones, de conformidad a lo estipulado en el artículo 74, apartados 3.a) y 4.a), desde el día en que la infracción se hubiera cometido, quedando interrumpida dicha prescripción con la iniciación, con el conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente estuviese paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto responsable, por lo que en el presente caso y habida cuenta que entre la fecha de la comisión del hecho imputado de 27 de diciembre de 2006 y la de la notificación de iniciación del expediente sancionador de 27 de noviembre de 2007, según obra en el acta de notificación que consta en expediente, no ha transcurrido el plazo referido, es por lo que no puede admitirse la prescripción alegada.

Respecto al segundo hecho infractor, se mantiene su responsabilidad administrativa, ya que no se dio cumplimiento al requerimiento efectuado por el Inspector, mediante acta de fecha 27 de diciembre de 2006.

No es estimable la alegación relativa a la caducidad del procedimiento administrativo, toda vez que, según se establece en el artículo 4, apartado 1 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo: el procedimiento ordinario deberá ser tramitado y resuelto en plazo máximo de seis meses, contados desde la notificación al interesado de la resolución de iniciación del mismo y en el presente expediente sancionador no ha transcurrido un plazo superior al de seis, previsto en el precepto antes citado.

En este sentido, sin Resolución dictada por la Autoridad competente acordando el inicio del procedimiento sancionador no puede hablarse de procedimiento sancionador, en cuanto que los funcionarios de la inspección no tienen entre sus competencias la de decidir sobre una cuestión de esta naturaleza, por lo que cuando se levantó el acta de inspección no se inició el expediente sancionador, sino que fue precisamente por medio de la Resolución de fecha 23 de octubre de 2007, cuando se produjo

el inicio del expediente consignado, todo ello a tenor de lo que se establece en el artículo 9 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21 de agosto).

No obstante lo anteriormente expuesto, a la hora de considerar la cuantía de la sanción de multa, debe tenerse en cuenta la carencia de antecedentes del titular expedientado, comprobada mediante la consulta efectuada a los archivos correspondientes, por lo que procede atenuar las sanciones iniciales.

Asimismo, a la hora de ponderar las sanciones correspondientes a los hechos infractores, se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad que se regula en el artº. 131 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como los criterios previstos en el artº. 79.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias: la naturaleza de las infracciones, la modalidad del establecimiento y carácter turístico de la zona donde se encuentra, toda vez que la infracción es calificada como leve, para las que dicha Ley establece que serán sancionadas con multa entre 90,16 euros y 1.502,53 euros.

Los hechos imputados infringen lo preceptuado en las siguientes normas, vienen tipificados como se indica y están calificados como se recoge seguidamente:

HECHOS: primero: estar funcionando en régimen de explotación turística como restaurante, sin haber notificado a la administración turística competente, los precios que rigen en la prestación de los servicios y sin tener las Hojas de Reclamaciones ni el Libro de Inspección.

Segundo: no haber dado cumplimiento al requerimiento efectuado por el inspector de turismo el día 27 de diciembre de 2006.

FECHA DE INFRACCIÓN: hecho primero: 27 de diciembre de 2006.

Hecho segundo: 16 de enero de 2007.

NORMAS SUSTANTIVAS INFRINGIDAS: hecho primero: artículo 30.1 de la Orden Ministerial de 17 de marzo de 1965, por la que se aprueba la ordenación turística de Restaurantes (B.O.E. de 29 de marzo), modificado por la Orden Ministerial de 29 de junio de 1978 en su artículo 2º (B.O.E. de 19 de julio). Artículos 1 y 3 de la Orden de 31 de octubre de 1970 (B.O.E. de 17 de noviembre, que establece la obligatoriedad del Libro de Inspección para las industrias y empresas). Artículo 1 de la Orden de 13 de noviembre de 1986, por la que se regulan las Hojas de Reclamaciones de los clientes, en establecimientos turísticos (B.O.C. nº 139, de 19 de noviembre).

Hecho segundo: artículo 31 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21 de agosto).

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: hecho primero: artículo 76.5, 76.6 y 76.9 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de

19 de abril), en relación con el artículo 77.7 del mismo cuerpo legal.

Hecho segundo: artículo 76.9 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril), en relación con el artículo 77.7 del mismo cuerpo legal.

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LAS INFRACCIONES: Hecho primero: leve.

Hecho segundo: leve.

Para las infracciones calificadas como leves es competente para su Resolución la Ilma. Sra Directora General de Ordenación y Promoción Turística, de acuerdo con el artículo 80.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril) y el artículo 7.2.B).f) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04).

Como consecuencia de todo lo anterior se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Imponer a Cristóbal Crespo Dueñas, con N.I.F. 31387173Q titular del establecimiento denominado Restaurante Olas II, la sanción de setecientos veinte (720,00) euros. Correspondiendo la cantidad por el hecho primero: quinientos cuarenta (540,00) euros.

Hecho segundo: ciento ochenta (180,00) euros.

Se le indica la puesta de manifiesto del expediente, así como se le ofrece un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente Propuesta, como trámite de audiencia según se establece en los artículos 14.3 y 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

En el caso de que Vd. sea representante, deberá acreditar esta representación, aportando Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo cotejo o compulsa de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá hacer efectiva la cuantía de la sanción en la Intervención Insular de la Consejería de Economía y Hacienda, con la presentación de esta Propuesta de Resolución, debiendo remitir a esta Dirección General, copia del Mandamiento de Ingreso, para acordar la finalización del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes, todo ello, según se prevé en los artículos 7 y 9.2.e), del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).- Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de enero de 2008.- La Instructora, Francisca J. Sarmiento Peña.

952 *Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 27 de febrero de 2008, sobre notificación de Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos que se imputan a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.*

Habiéndose intentado por esta Dirección General sin haberse podido practicar, la notificación de la Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos recaídos en el expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra los titulares de empresas y actividades turísticas que se relacionan, conforme al artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo preciso su notificación a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos recaídos en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

2.- Se comunica esta Resolución de iniciación al Instructor del procedimiento, con traslado de las actuaciones con el objeto de que instruya el presente expediente.

3.- Podrá hacer efectiva la sanción en la cuantía anteriormente expresada en la Tesorería Insular de la Consejería de Economía y Hacienda, con la presentación de esta Resolución, debiendo remitir a esta Dirección General, copia del mandamiento de ingreso, para acordar la finalización del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes, todo ello, según se prevé en los artículos 7 y 9.2.e) del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

4.- Según se prevé en el artº. 9.4 de Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), se le advierte que de no efectuar alegaciones al contenido de la Resolución de iniciación del procedimiento en curso, dentro del plazo concedido previsto en el artículo 11.2 de dicho Decreto, la misma podrá considerarse Propuesta de Resolución.

5.- Dispone de un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente

Resolución de iniciación, para aportar cuantas alegaciones estime convenientes o, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, ante el Instructor del procedimiento sancionador.

6.- Se le comunica que, de conformidad con lo establecido en el artº. 42, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artº. 4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo, el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses, transcurrido el cual, se produce su caducidad.

7.- Asimismo, se le indica el derecho que tiene a la audiencia en la fase procedimental pertinente, según se establece en el artículo 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo.

8.- En el caso de representación deberá acreditar ésta aportando Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo cotejo o compulsión de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de febrero de 2008.- La Directora General de Ordenación y Promoción Turística, Sandra González Franquis.

Resolución de iniciación de expediente sancionador y cargo que se cita.

Libro nº 1 de Resolución de la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, folio 462, nº 196.

Vistos el Título VI de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), y el Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), así como el artº. 7.2.B).e) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04).

TITULAR: A&B Maspalomas, S.L.
ESTABLECIMIENTO: Hotel Apartamento Bahía Meloneras.
DIRECCIÓN: Mar Caspio, Las Meloneras, 35290-San Bartolomé de Tirajana.
Nº EXPEDIENTE: 370/07.
C.I.F.: B35452358.

Vistas las siguientes reclamaciones o denuncias de Ana María Cabeza Estupiñán.

Examinada la siguiente acta 20790 de fecha 2 de octubre de 2006 se le imputan los siguientes:

HECHOS: estar abierto al público en general sin la autorización preceptiva para la entrada en servicio y el desempeño de la actividad turística reglamentada de Hotel-Apartamentos, constando de 63 unidades alojativas.
FECHA DE INFRACCIÓN: 2 de octubre de 2006.
NORMAS SUSTANTIVAS INFRINGIDAS: artículos 4 y 10 del Decreto 149/1986, de 9 de octubre, de Ordenación de Establecimientos Hoteleros (B.O.C. nº 129, de 27 de octubre, y nº 138, de 17 de noviembre).
TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: artículo 75.1 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril).
CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LAS INFRACCIONES: muy grave.
SANCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLE: 90.151,00 euros.
ÓRGANO COMPETENTE: para las infracciones calificadas como muy graves es competente para resolver el Gobierno de Canarias para las sanciones de multa superiores a 150.253,03 euros y la Excm. Sra. Consejera de Turismo para las sanciones de multa hasta dicho importe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.1.a) y b) de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril) y el artº. 3.3.k) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04), para las calificadas como graves es competente para la Resolución la Ilma. Viceconsejera de Turismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril) y el artº. 4.2.m) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04), y para las calificadas como leves es competente para su Resolución el Director General de Ordenación y Promoción Turística, de acuerdo con el artículo 80.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril) y el artículo 7.2.B).f) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04).
PAGO VOLUNTARIO: podrá hacer efectiva la sanción en la cuantía anteriormente expresada en la Tesorería

Insular de la Consejería de Economía y Hacienda, con la presentación de esta Resolución, debiendo remitir a esta Dirección General, copia del Mandamiento de Ingreso, para acordar la finalización del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes, todo ello, según se prevé en los artículos 7 y 9.2.e), del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

Se nombra Instructora a Dña. María Izquierdo Bello e Instructor suplente a D. Juan Manuel Rosales Marrero y Secretaria a Dña. Juana Rosa Gallego Fuentes quienes podrán ser recusados por los motivos establecidos en el artº. 28, apartado 2, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la forma prescrita en el artº. 29 del mismo cuerpo legal.

Dispone de un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente Resolución de iniciación, para aportar cuantas alegaciones estime convenientes o, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, ante el Instructor del procedimiento sancionador.

Se le comunica que, de conformidad con lo establecido en el artº. 42, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artº. 4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo, el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses, transcurrido el cual, se produce su caducidad.

Asimismo, se le indica el derecho que tiene a la audiencia en la fase procedimental pertinente, según se establece en el artículo 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo.

En el caso de que Vd. sea representante, deberá acreditar esta representación, aportando Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo cotejo o compulsas de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de enero de 2008.- La Directora General de Ordenación y Promoción Turística, Sandra González Franquis.

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

953 *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 22 de febrero de 2008, relativa a notificación de Resolución recaída en expediente sancionador por infracción a la legislación de transporte por carretera.*

Por la Sra. Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Dña. Ana del Pilar Padilla Camejo, ha sido adoptada en fecha 22 de febrero de 2008, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA.

Intentadas las notificaciones, sin que las mismas se hayan podido practicar a los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la oportuna resolución de los expedientes, como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos a efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 2.974/2007, de 27 de junio, en la Consejera de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la Propuesta de Resolución del Jefe de Sección de Turismo y Transporte de fecha 22 de febrero de 2008, es por lo que se acuerda:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan las resoluciones que han recaído en los expedientes sancionadores que les han sido instruidos por este Cabildo Insular por infracción a la legislación de transporte por carretera.

EXPTE.: GC/200333/O/2007; TITULAR: Garcalle Distribuciones, S.L.; POBLACIÓN: Arrecife; MATRÍCULA: 6450-CMM; FECHA DE LA DENUNCIA: 27 de abril de 2007, 10,21,00; INFRACCIÓN: artº. 104.19 LOTCC y artº. 197 ROTT; CUANTÍA: 4.600,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.h) LOTCC y

artº. 201 ROTT; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte de mercancías en vehículos de hasta 10 tm con un exceso de peso sobre la m.m.a. superior al 93% 35%; INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ermelinda Velázquez Linares; SECRETARIO DEL EXPEDIENTE: D. José Cristóbal Ramírez Jorge.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

La cuantía de la sanción deberá ser ingresada en la cuenta corriente del Banco Santander 0049/0584/50/2610727041, haciendo constar en el documento de ingreso el número de expediente referenciado y presentando copia justificativa del mismo en el Área de Transportes de este Cabildo, personalmente o por correo. Para ello dispondrá de los siguientes plazos: si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si vencidos los plazos de ingreso, no se hubiera satisfecho la deuda, se procederá a su cobro por la vía administrativa de apremio con los recargos e intereses de demora correspondientes. El recargo ejecutivo será del 5% y se aplicará cuando la deuda tributaria no ingresada se satisfaga antes de la notificación de la providencia de apremio y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo, conforme con lo dispuesto en los artículos 28 y 161 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

Contra la presente resolución podrá formular recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, a contar desde el día siguiente al de la notificación, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo que habrá de formularse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se notificase su resolución se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el

día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses y se contará a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presuntivo.

Puerto del Rosario, a 22 de febrero de 2008.- El Secretario General, Miguel Ángel Rodríguez Martínez.- Vº.Bº.: el Presidente, p.d., la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Ana del Pilar Padilla Camejo.

954 *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 22 de febrero de 2008, relativa a notificación de cargos recaídos en expediente instruido por infracción a la legislación de transporte por carretera.*

Por la Sra. Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Dña. Ana del Pilar Padilla Camejo, ha sido adoptada en fecha 22 de febrero de 2008, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA.

Intentadas las notificaciones, sin que las mismas se hayan podido practicar a los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la oportuna incoación de los expedientes, como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos a efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 2.974/2007, de 27 de junio, en la Consejera de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la Pro-

puesta de Resolución de la Jefa de Sección de Transportes y Comunicaciones en funciones, Dña. Ermelinda Velázquez Linares, de fecha 22 de febrero de 2008, es por lo que se acuerda:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan los cargos que se especifican en relación a los expedientes instruidos por este Cabildo por infracción a la legislación de transporte por carretera, advirtiéndoles de que disponen de un plazo de quince días hábiles para comparecer en el mismo y manifestar lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo pruebas, de que en su caso, intenten valerse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 210 del Reglamento que desarrolla la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre).

EXPTE.: GC/200671/O/2007; TITULAR: Precocinados Titerroy, S.L.; POBLACIÓN: Arrecife; MATRÍCULA: GC-6229-CJ; FECHA DE LA DENUNCIA: 16 de agosto de 2007, 9,00,00; INFRACCIÓN: artº. 104.19 LOTCC y artº. 197 ROTT; CUANTÍA: 3.561,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.h) LOTCC y artº. 201 ROTT; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías en vehículos de hasta 10 tm con un exceso de peso sobre la m.m.a. superior al 27%. 27%; INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ermelinda Velázquez Linares; SECRETARIO DEL EXPEDIENTE: D. José Cristóbal Ramírez Jorge.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Si decidiera hacer efectiva la sanción antes de que transcurrieran quince días desde la presente notificación, la cuantía pecuniaria propuesta se reducirá en un 25%, según lo dispuesto en el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres. El pago deberá realizarse mediante ingreso en la cuenta corriente del Banco Santander 0049/0584/50/2610727041, haciendo constar expresamente el número de expediente que corresponda y presentando copia justificativa del mismo en el Área de Transportes del Cabildo Insular de Fuerteventura, personalmente o por correo.

Puerto del Rosario, a 22 de febrero de 2008.- El Secretario General, Miguel Ángel Rodríguez Martínez.- Vº.Bº.: el Presidente, p.d., la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Ana del Pilar Padilla Camejo.

Cabildo Insular de Lanzarote

955 ANUNCIO de 25 de enero de 2008, relativo a notificación de requerimiento a Timanfaya Bus, S.C.L.

Providencia de 25 de enero de 2008, del Jefe del Servicio de Transporte en materia de transportes que se relaciona, sobre notificación de requerimiento.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

DISPONGO:

Notificar a Timanfaya Bus, S.C.L. (C.I.F. nº F35105220) con domicilio en Zona Industrial de Playa Honda, 25, del término municipal de San Bartolomé, según requerimiento efectuado de fecha 25 de enero de 2006, nº 359, en relación con su solicitud de rehabilitación de la autorización administrativa de transporte público discrecional de viajeros, ámbito nacional (VD), adscritos a la misma los vehículos matrículas: GC-8740-Z, GC-7055-AS, GC-5833-AB, GC-5235-AD, GC-5234-AD, GC-5233-AD, GC-4840-AS, GC-4796-AH, GC-3881-AC, GC-2501-AC y GC-0559-BB, Reg. Entrada Aux. nº 4537/2005, de 13 de diciembre, deberán aportar:

Original y fotocopia de los siguientes documentos:

- Tarjeta de inspección técnica con la I.T.V. en vigor, de los siguientes vehículos; GC-2501-AC, GC-5233-AD, GC-5234-AD, GC-5833-AB, GC-4796-AH y GC-8740-Z.

- Permiso de circulación de los siguientes vehículos: GC-4796-AH y GC-8740-Z.

- Recibo de seguros de los siguientes vehículos: GC-2501-AC, GC-4796-AH, GC-5233-AD, GC-5234-AD, GC-5235-AD, GC-5833-AB y GC-8740-Z.

- Título de capacitación profesional para el ejercicio de transportes de viajeros.

- Acreditar que el capacitado sigue cumpliendo los requisitos para poder capacitar a la empresa: posee el 15% de acciones (o ser trabajador de la misma con calidad de directivo) y tener los poderes conferidos.

- Certificado acreditativo de no tener deudas con la Comunidad Autónoma de Canarias en período ejecutivo.

- Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social acreditando estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas.

- Certificado acreditativo de no tener deudas con el Estado en período ejecutivo.

- Certificado de Hacienda acreditativo de estar dado de alta en el impuesto de actividades económicas.

- Justificante de haber abonado la sanción de transporte pendiente en este Cabildo.

- Justificante de ingreso por valor de 40,70 euros en la cuenta corriente 2052/8029/28/3500001901 de La Caja Insular de Ahorros de Canarias.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 71.1 y 76.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a esta notificación, para cumplir lo requerido, transcurridos el cual sin su cumplimiento, se procederá a la caducidad y archivo del expediente sin más trámite.

Arrecife, a 25 de enero de 2008.- El Jefe del Servicio de Transportes y Caza, Pedro M. Fraile Bonafonte.

956 ANUNCIO de 25 de enero de 2008, relativo a notificación de requerimiento a Corona Bus, S.L.

Providencia de 25 de enero de 2008, del Jefe del Servicio de Transporte en materia de Transportes que se relaciona, sobre notificación de requerimiento.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

DISPONGO:

Notificar a Corona Bus, S.L. (C.I.F. nº B35355551) con domicilio en calle Drago, 2, del término municipal de Arrecife, según requerimiento efectua-

do de fecha 22 de junio de 2007, nº 6804, en relación con su solicitud de visado de la autorización administrativa de transporte público discrecional de viajeros (VD), ámbito autonómica, del vehículo matrícula: GC-3554-BL, Reg. Entrada Aux. nº 48/2007, de 5 de enero, deberá aportar:

- Fotocopia y original del recibo de seguro del vehículo.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 71.1 y 76.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a esta notificación, para cumplir lo requerido, transcurridos el cual sin su cumplimiento, se procederá a la caducidad y archivo del expediente sin más trámite.

Arrecife, a 25 de enero de 2008.- El Jefe del Servicio de Transportes y Caza, Pedro M. Fraile Bonafonte.

957 ANUNCIO de 25 de enero de 2008, relativo a notificación de requerimiento a Corona Bus, S.L.

Providencia de 25 de enero de 2008, del Jefe del Servicio de Transportes en materia de transportes que se relaciona, sobre notificación de requerimiento.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

D I S P O N G O:

Notificar a Corona Bus, S.L. (C.I.F. nº B3535551) con domicilio en calle Drago, 2, del término municipal de Arrecife, según requerimiento efectuado de fecha 27 de agosto de 2007, nº 9807, en relación con su solicitud de autorización administrativa de transporte público discrecional de viajeros (VD), ámbito autonómica, del vehículo matrícula GC-2266-CM (sustitución GC-4717-BF), Reg. Entrada Gral. nº 10352/2007, de 22 de junio, deberá aportar:

- Original del permiso de circulación del vehículo.
- Original de la tarjeta de inspección técnica con la I.T.V. en vigor.

- Fotocopia y original de la póliza de seguro del vehículo.

- Solicitar la baja por sustitución, adscrita a la autorización de transporte del vehículo GC-4717-BF.

- Libro de reclamaciones del vehículo GC-4717-BF.

- Justificante de ingreso de las sanciones de transportes pendientes con este Cabildo.

- Justificante de ingreso de 25,39 euros en la cuenta corriente 2052/8029/283500001901 de La Caja Insular de Ahorros de Canarias.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 71.1 y 76.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a esta notificación, para cumplir lo requerido, transcurrido el cual sin su cumplimiento, se procederá a la caducidad y archivo del expediente sin más trámite.

Arrecife, a 25 de enero de 2008.- El Jefe del Servicio de Transportes y Caza, Pedro M. Fraile Bonafonte.

958 ANUNCIO de 25 de enero de 2008, relativo a notificación de requerimiento a Corona Bus, S.L.

Providencia de 25 de enero de 2008, del Jefe del Servicio de Transportes en materia de transportes que se relaciona, sobre notificación de requerimiento.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

D I S P O N G O:

Notificar a Corona Bus, S.L. (C.I.F. nº B3535551) con domicilio en calle Drago, 2, del término municipal de Arrecife, según requerimiento efectuado de fecha 17 de julio de 2007, nº 8044, en relación con su solicitud de autorización administrativa de transporte público discrecional de viajeros (VD), ámbito autonómica, del vehículo matrícula GC-1220-CD (sustitución GC-0376-BF), Reg. Entrada Aux. nº 1778/2007, de 30 de abril, deberá aportar:

- Fotocopia y original del permiso de circulación del vehículo, a nombre de la entidad solicitante de la tarjeta de transporte.

- Fotocopia y original de la tarjeta de inspección técnica con la I.T.V. en vigor.

- Fotocopia y original de la póliza de seguro del vehículo.

- Justificante de abono de la sanción pendiente de transportes con este Cabildo.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 71.1 y 76.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a esta notificación, para cumplir lo requerido, transcurrido el cual sin su cumplimiento, se procederá a la caducidad y archivo del expediente sin más trámite.

Arrecife, a 25 de enero de 2008.- El Jefe del Servicio de Transportes y Caza, Pedro M. Fraile Bonafonte.

959 *ANUNCIO de 25 de enero de 2008, relativo a notificación de requerimiento a Construcciones Jorge & Stephan, S.L.U.*

Providencia de 25 de enero de 2008, del Jefe del Servicio de Transportes en materia de transportes que se relaciona, sobre notificación de requerimiento.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

D I S P O N G O:

Notificar a Construcciones Jorge & Stephan, S.L.U. (C.I.F. nº B35926526) con domicilio en calle Botavara, 1, puerta 90 F, del término municipal de San Bartolomé, según requerimiento efectuado de fecha 20 de julio de 2007, nº 8324, en relación con su solicitud de autorización administrativa de transporte privado complementario de mercancías (MPC) para el vehículo matrícula 4943-CLK, Reg. Entrada Gral. 1934/07, deberá aportar:

- Original del N.I.E. de uno de los representantes de la empresa, fotocopia y original del C.I.F. de la empresa y fotocopia/original del TC/1 y TC/2 del último mes.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 71.1 y 76.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a esta notificación, para cumplir lo requerido, transcurrido el cual sin su cumplimiento, se procederá a la caducidad y archivo del expediente sin más trámite.

Arrecife, a 25 de enero de 2008.- El Jefe del Servicio de Transportes y Caza, Pedro M. Fraile Bonafonte.

960 *ANUNCIO de 21 de febrero de 2008, sobre notificación de Resoluciones de iniciación de procedimiento sancionador por infracción a la legislación de transportes por carretera.*

Providencia de 21 de febrero de 2008, del Consejero de Transportes y Plan Insular de Seguridad de este Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, sobre notificación de Resoluciones de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción a la legislación de transportes por carretera, que se relacionan.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero), sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

D I S P O N G O:

Notificar a los denunciados que se citan, los cargos especificados en el expediente que les ha sido instruido por este Cabildo Insular por infracción administrativa en materia de transportes.

En virtud de las competencias delegadas por el Consejo de Gobierno Insular, en el Consejero de Transportes y Plan Insular de Seguridad de esta Corporación por acuerdo de aquel Órgano de fecha 17 de octubre de 2007, para la incoación, tramitación y resolución de expedientes sancionadores en materia de transporte; todo ello al amparo de lo dispuesto en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Incoar procedimiento sancionador con motivo de la presunta comisión de la infracción administrativa a la normativa de transportes por carretera cuyos datos se reseñan a continuación y que se tra-

mitará de conformidad a lo dispuesto en los artículos 111 y siguientes de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias (en adelante L.O.T.C.C.); el artº. 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, sobre mejora de las condiciones de competencia y seguridad en el mercado de transporte por carretera, por la que se modifica, parcialmente, la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (en adelante L.O.T.T.) y artº. 203 y siguientes del Real Decreto 1.225/2006, de 27 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre (en adelante R.O.T.T.). Y en lo no previsto por éstas, se estará a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Nombrar Instructor de dicho expediente a D. Pedro M. Fraile Bonafonte siendo su régimen de recusación el contenido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y Secretario del mismo al de la Corporación, D. Francisco Perdomo de Quintana.

Hacer saber a los inculpados del derecho que les asiste, de conformidad con el artº. 112 de la L.O.T.C.C.; artº. 146 de la L.O.T.T.; artº. 210 del R.O.T.T. y artº. 16 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, de aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas, concretando los medios de que pretendan valerse, dentro de los quince (15) días hábiles -excluyendo del cómputo los domingos y los declarados festivos-, siguientes al de recepción de este escrito, sin perjuicio de que las alegaciones puedan presentarse en cualquier momento anterior al trámite de audiencia, aun cuando haya concluido dicho plazo, así como la posibilidad de resolver rápidamente este procedimiento reconociendo su responsabilidad o abonando la cuantía señalada, de conformidad con el artº. 112.5 y 6 de la L.O.T.C.C.; el artº. 146.3 de la L.O.T.T.; el artº. 213 del R.O.T.T. y artº. 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, dando lugar en este último caso a dar por terminado el procedimiento sancionador dictándose a continuación la resolución sancionadora que podrá ser impugnada mediante los recursos correspondientes (sólo si no tiene accesoria).

El pago voluntario de la multa se habrá de realizar mediante ingreso en la cuenta corriente nº 2052 8029 23 3500007104 de la Caja Insular de Ahorros de Canarias, indicando el nombre y ape-

lidos de la persona obligada al pago y el número de expediente. Si el interesado decide voluntariamente hacer efectiva la sanción antes de que transcurran los 15 días hábiles siguientes a la notificación del expediente sancionador -excluyendo del cómputo sólo los domingos y los declarados festivos-, la cuantía pecuniaria de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25%, de conformidad a lo dispuesto en el artº. 112.6 de la L.O.T.C.C.; el artº. 146.3, párrafo 2º de la L.O.T.T. y artº. 210 del R.O.T.T.

Igualmente advertir a los inculpados de que, de no formular alegaciones en el plazo señalado de quince días, la presente Resolución de incoación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, según lo dispuesto en el artº. 212 del R.O.T.T. y artº. 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en las oficinas del Departamento de Transportes (Servicio de Sanciones) de este Cabildo, sito en Avenida Fred Olsen, s/n, en Arrecife, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes [teléfonos (928) 810100 ó (928) 598500, ext. 2238, 2240 ó 2241], en orden a garantizar el principio de acceso permanente, de conformidad con el artº. 3 del citado Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, y artº. 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El plazo máximo de tramitación y resolución del expediente sancionador es de un año desde la iniciación del procedimiento, tal y como establece el artículo 113 de la L.O.T.C.C.; artº. 146.2, párrafo 3º de la L.O.T.T. y 205 del R.O.T.T. Transcurrido dicho plazo sin que la resolución haya sido dictada, se entenderá caducado el procedimiento y se procederá al archivo de las actuaciones, sin perjuicio de la posibilidad de iniciar de nuevo el procedimiento, en tanto no haya prescrito la acción de la Administración. Lo que se pone en su conocimiento a los efectos de interrupción del plazo de prescripción y del ejercicio, en su caso, de la facultad de recusación, sin perjuicio de que los nombrados Instructor y Secretario deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento y comunicarlo a su superior jerárquico, de concurrir alguno de los motivos de abstención señalados en el artº. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 132.2 y 29 de la misma.

Consultado el Registro General de Transportistas y de Empresas de Actividades Auxiliares y Complementarias del Transporte, conforme a lo establecido en el artº. 112.2 de la L.O.T.C.C.; artº. 146.2 de la L.O.T.T. y artº. 209 del R.O.T.T., no existen en los doce meses anteriores antecedentes contra el denunciado.

1) EXPEDIENTE SANCIONADOR N.º: GC/30427/O/2007; POBLACIÓN: San Bartolomé (Lanzarote); TITULAR/PRESUNTO RESPONSABLE: Consultores Hispamen, S.L.; N.I.F./C.I.F.: B35924638; MATRÍCULA DEL VEHÍCULO DENUNCIADO: 9126-BXS; HECHO INFRACTOR, LUGAR Y FECHA: como consecuencia de la denuncia n.º 06139/07 formulada por el Agente de la Guardia Civil de Tráfico n.º D28700J, de fecha 27 de noviembre de 2007 (11,45,00) -con pesaje a las 11,43,00- en la vía LZ-20, km 1,300, dirección Tinajo (donde se hacen constar los hechos que se imputan y que motivan la incoación del presente procedimiento), y de las actuaciones practicadas se aprecia la comisión de una infracción a la normativa reguladora de los transportes terrestres, consistente en realizar un transporte de mercancías desde Arrecife hasta San Bartolomé transportando un cargamento de grava y arena, arrojando un peso total en ITV 3502 de 5.390 kg llevando un exceso de 54% sobre la masa máxima admisible. Vehículo inmovilizado en el lugar de los hechos hasta que desaparezcán las causas. Se adjunta informe estación ITV n.º 534.378; PRECEPTOS INFRINGIDOS: art.º 104.19 de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias; art.º 140.19 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre); y art.º 197 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre (modificado parcialmente por el Real Decreto 1.225/2006, de 27 de octubre); CUANTÍA DE LA SANCIÓN: cuatro mil seiscientos (4.600) euros (765.376 pesetas); PRECEPTO SANCIONADOR: art.º 108.h) de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias; art.º 143.1.h) de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre); y art.º 201.1.h) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre (modificado parcialmente por el Real Decreto 1.225/2006, de 27 de octubre), que la califica de muy grave.

2) EXPEDIENTE SANCIONADOR N.º: GC/30471/O/2007; POBLACIÓN: San Bartolomé (Lanzarote); TITULAR/PRESUNTO RESPONSABLE: Consultores Hispamen, S.L.; N.I.F./C.I.F.: B35924638; MATRÍCULA DEL VEHÍCULO DENUNCIADO: 9126-BXS; HECHO INFRACTOR, LUGAR Y FECHA: como consecuencia de la denuncia n.º 06139/07 formulada por el Agente de la Guardia Civil de Tráfico n.º D28700J, de fecha 27 de noviembre de 2007 (11,45,00) en la vía LZ-20, km 1,300, dirección Tinajo (donde se hacen constar los hechos que se imputan y que motivan la incoación del presente procedimiento), y de las actuaciones practicadas se aprecia la comisión de una infracción a la normativa reguladora de los transportes terrestres, consistente en realizar un transporte de mercancías desde Arrecife hasta San Bartolomé transportando un cargamento de grava y arena, careciendo de autorización administrativa de transporte (MDL); PRECEPTOS INFRINGIDOS: art.º 105.30, en relación con el art.º 104.1.9 y art.º 60 y siguientes de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Orde-

nación del Transporte por Carretera de Canarias; art.º 141.31, en relación con el art.º 140.1.9, artículos 47 y 90 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre); y art.º 198.31, en relación con el art.º 197.1.9; y artículos 41 y 109 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre (modificado parcialmente por el Real Decreto 1.225/2006, de 27 de octubre); CUANTÍA DE LA SANCIÓN: mil quinientos un (1.501) euros (249.745 pesetas) y precinto del vehículo matrícula 9126-BXS durante tres meses; PRECEPTO SANCIONADOR: artículos 108.f) y 109.4 de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias; art.º 143.1.f) y 143.2, párrafo 5.º de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre); y art.º 201.1.f) y 201.2, párrafo 5.º del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre (modificado parcialmente por el Real Decreto 1.225/2006, de 27 de octubre), que la califica de grave.

3) EXPEDIENTE SANCIONADOR N.º: GC/30391/O/2007; POBLACIÓN: Arrecife (Lanzarote); TITULAR/PRESUNTO RESPONSABLE: Paola Antonia Naranjo de Cáceres; N.I.F./C.I.F.: X6766317Q; MATRÍCULA DEL VEHÍCULO DENUNCIADO: 2982-CFS-vehículo arrendado-; HECHO INFRACTOR, LUGAR Y FECHA: como consecuencia de la denuncia n.º 06007/07 formulada por el Agente de la Guardia Civil de Tráfico n.º T73539U, de fecha 5 de noviembre de 2007 (13,00,00) en la vía LZ-40, km 0,1, dirección Puerto del Carmen (donde se hacen constar los hechos que se imputan y que motivan la incoación del presente procedimiento), y de las actuaciones practicadas se aprecia la comisión de una infracción a la normativa reguladora de los transportes terrestres, consistente en realizar servicio privado complementario, en régimen de alquiler sin conductor, transportando una carga de barriles de cerveza, utensilios de fontanería y 3 cajas de queso fresco que precisa de regulación de temperatura. Carece de contrato de arrendamiento; PRECEPTOS INFRINGIDOS: art.º 105.22 de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias; art.º 141.22 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre); art.º 198.22 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre (modificado parcialmente por el Real Decreto 1.225/2006, de 27 de octubre). Art.º 17 de la Orden de 20 de julio de 1995, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, en materia de arrendamiento de vehículos sin conductor (B.O.E. de 2.8); CUANTÍA DE LA SANCIÓN: mil un (1.001) euros (166.552 pesetas); PRECEPTO SANCIONADOR: art.º 108.e) de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias; art.º 143.1.e) de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre); y art.º 201.1.e) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre (modificado parcialmente por el Real Decreto 1.225/2006, de 27 de octubre), que la califica de grave.

4) EXPEDIENTE SANCIONADOR N.º: GC/30425/O/2007; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran

Canaria (Gran Canaria); TITULAR/PRESUNTO RESPONSABLE: María del Rosario Calero Escarramán; N.I.F./C.I.F.: 51642460P; MATRÍCULA DEL VEHÍCULO DENUNCIADO: MU-1398-BD; HECHO INFRACTOR, LUGAR Y FECHA: como consecuencia de la denuncia nº 06137/07 formulada por el Agente de la Guardia Civil de Tráfico nº D28700J, de fecha 27 de noviembre de 2007 (11,30,00) en la vía LZ-2, km 13,500, dirección Playa Blanca (donde se hacen constar los hechos que se imputan y que motivan la incoación del presente procedimiento), y de las actuaciones practicadas se aprecia la comisión de una infracción a la normativa reguladora de los transportes terrestres, consistente en realizar un transporte de mercancías perecederas desde Arrecife hasta Playa Blanca, transportando un cargamento de carne fresca, careciendo del certificado A.T.P. correspondiente en camión frigorífico; PRECEPTOS INFRINGIDOS: Disposición Adicional Segunda de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias; artº. 140.26.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre); artº. 197.26.2 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre (modificado parcialmente por el Real Decreto 1.225/2006, de 27 de octubre). Anexo 1 ATP; artº. 7 del Real Decreto 237/2000 (B.O.E. de 16.3) de 18 de febrero, por el que se establecen las especificaciones técnicas que deben cumplir los vehículos especiales para el transporte terrestre de productos alimentarios a temperatura regulada y los procedimientos para el control de conformidad con las especificaciones; CUANTÍA DE LA SANCIÓN: dos mil un (2.001) euros (332.938 pesetas); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.g) de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias; artº. 143.1.g) de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre); y artº. 201.1.g) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre (modificado parcialmente por el Real Decreto 1.225/2006, de 27 de octubre), que la califica de muy grave.

Arrecife, a 21 de febrero de 2008.- El Consejero de Transportes y Plan Insular de Seguridad, Ramón Bermúdez Benasco.

Cabildo Insular de Tenerife

961 *Consejo Insular de Aguas de Tenerife.- Anuncio de 30 de enero de 2008, relativo a la solicitud de aprobación administrativa de los proyectos de Estatutos y Ordenanzas de la Comunidad de Regantes "Aguas de Abona-Arico Mogán", en el término municipal de Arico, expediente administrativo con referencia 1.251-AG.*

D. Eladio Morales Borges, en su condición de Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la

Villa de Arico y en la de Presidente de la Comunidad de Regantes "Aguas de Abona-Arico Mogán", solicitó, mediante escrito registrado de entrada en este Consejo Insular de Aguas de Tenerife con fecha 2 de noviembre de 2007, la aprobación por este Organismo de los proyectos de Estatutos y Ordenanzas de la citada Comunidad de Regantes.

En consecuencia, y a los efectos previstos en el artículo 130 del Decreto 86/2002, de 2 de julio (B.O.C. nº 108, de 12.8.02), por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace saber para general conocimiento que se encuentran depositados en las dependencias de este Consejo Insular de Aguas los proyectos de Estatutos y Ordenanzas de la referida Comunidad de Regantes junto con la relación de sus miembros, la de sus representantes y directivos y el acta de la asamblea celebrada, a efectos de que, durante el plazo de 30 días, contado a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, puedan ser examinados por quienes pudieran resultar interesados.

La referida documentación se encuentra de manifiesto en las dependencias de este Organismo, sitas en la calle Leoncio Rodríguez, 7, Edificio El Cabo, planta primera, de esta capital, durante las horas de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de enero de 2008.- El Secretario Delegado, Filiberto González Hernández.

Ayuntamiento de La Orotava (Tenerife)

962 *ANUNCIO de 3 de marzo de 2008, relativo a la aprobación definitiva del Plan Parcial y del Proyecto de Urbanización del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado no Ordenado La Playita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de Procedimiento de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, se somete a publicar el acuerdo íntegro adoptado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 26 de febrero de 2008, relativo a la determinación y adjudicación del sistema de ejecución privado: concierto; aprobación del Plan Parcial y del Proyecto de Urbanización del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado no Ordenado La Playita, promovido por Promociones José Orotava, S.L., la entidad Royal Urbis, S.A. y D. Gotzón Cañada Zorrilla.

Seguidamente se da cuenta del expediente relativo a la determinación y adjudicación del Sistema de Ejecución Privado: Concierto, aprobación del Plan

Parcial y del Proyecto de Urbanización del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado no Ordenado La Playita, promovido por Promociones José López Orotava, S.L., la Entidad Reyal Urbis, S.A. y D. Gotzón Cañada Zorrilla.

Emitidos los correspondientes informes técnicos por parte del Jefe del Área de Intervención Urbanística, sobre el Plan Parcial, el Convenio de Gestión Concertada y el Proyecto de Urbanización.

Emitido informe jurídico por la Jefa del Área de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 22 de febrero de 2008, conformado por el Secretario General de la Corporación, del tenor siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 31 de enero de 2008, el Alcalde-Presidente accidental, mediante Decreto de la Alcaldía, acordó “Primero.- Aprobar la documentación presentada por Promociones José López Orotava, S.L., por la entidad Reyal Urbis, S.A. y D. Gotzón Cañada Zorrilla, representados por la Promociones José López Orotava, S.L., relativa a la incorporación en el Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado no Ordenado La Playita, de la documentación requerida por la C.O.T.M.A.C. con fecha 18 de enero de 2008.

Segundo.- Tomar en consideración la Memoria Ambiental presentada para el desarrollo del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado no Ordenado La Playita, al objeto de dar cumplimiento del acuerdo de la C.O.T.M.A.C. de fecha 18 de enero de 2008.

Tercero.- Remitir a la Dirección General de Urbanismo el expediente, a los efectos de dar cumplimiento al acuerdo de la C.O.T.M.A.C. de fecha 18 de diciembre de 2008.

Cuarto.- Notificar a los interesados.”

Segundo.- Resultando que de conformidad con la legislación vigente, se sometió dicha resolución a información pública, con publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 143, de 29 de agosto de 2007, y en el periódico Diario de Avisos con fecha 1 de septiembre de 2007. No consta que se hayan presentado alegaciones según certificado de la Secretaría General, previo informe del Registro General.

Tercero.- Con respecto al Proyecto de Urbanización, se han solicitado los informes a las empresas Canaragua y V.V.O., y CESPAS, S.A., respecto de las redes de abastecimiento, saneamiento y pluviales, así como de las instalaciones del alumbrado público y ajardinamiento de los espacios libres, respectivamente. Resultando que se ha emitido informe por parte de Canaragua, determinando las condiciones bá-

sicas exigidas por ese servicio, así como una serie de requisitos a subsanar (me remito al informe). Con respecto a la empresa V.V.O. se ha emitido informe favorable, condicionado a que: a) Con respecto a las columnas, todas las bases tendrán que estar los pernos por debajo de las aceras, y el color de la pintura, será negro oxirrón, con la anterior imprimación del galvanizado. b) Con respecto a los equipos de mediada y cuadro de protección, tendrán que estar protegido con puerta metálica o aluminio, debidamente señalizada y bulón para dos candados (Unelco y alumbrado público).

Se tramita simultáneamente proyecto de las instalaciones de distribución baja tensión y media tensión, así como de estación depuradora, de conformidad con lo establecido en la Ley 1/1998, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas de Canarias.

Cuarto.- Consta informe emitido por el Consejo Insular de Aguas, de fecha 15 de enero de 2008, sobre el Plan Parcial La Playita en sentido favorable, condicionado provisional, aceptándose el vertido de las aguas pluviales del Plan Parcial al barranco mediante bombeo, si bien dicha solución no sería la más adecuada por los problemas de coste y mantenimiento que supone, hasta tanto el Ayuntamiento desarrolle las infraestructuras necesarias para el drenaje en alta del municipio.

Quinto.- Consta informe institucional, remitido con fecha 23 de enero de 2008, por parte del Cabildo Insular de Tenerife, Servicio Administrativo de Planificación, sobre el acuerdo adoptado con fecha 21 de enero de 2008, por el Consejo de Gobierno Insular de ese órgano, sobre el Plan Parcial y la propuesta de Memoria Ambiental, en cumplimiento de la legislación vigente.

Sexto.- Resultando que consta informe del Consejo Insular de Aguas de fecha 8 de febrero de 2008, sobre el proyecto de urbanización del Sector, condicionado a que se rectifiquen los aspectos determinados en el apartado quinto “evaluación ambiental” de dicho informe (me remito al mismo). Consta que se ha solicitado por parte de los promotores, autorización administrativa, al Consejo Insular de Aguas, para la realización de las obras que se van a realizar sobre el cauce del Barranco Martiáñez y para la instalación de la estación depuradora.

Séptimo.- Consta acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio de Canarias en sesión celebrada el 18 de enero de 2008, sobre el Plan Parcial y la Memoria Ambiental, quedando condicionado la aprobación de la misma a que se incorporen las rectificaciones que se señalan en el informe por el Servicio Técnico de Ordenación Urbanística Occidental de la Dirección General de Urbanismo, no pudiéndose aprobar definitivamente el Plan Parcial

hasta tanto no conste fehacientemente en esta Dirección General la introducción en el documento de Memoria Ambiental la corrección señalada en el informe técnico de la Dirección General de Urbanismo.

Octavo.- Constan informe técnico y jurídico emitido por los técnicos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, Dirección General de Urbanismo, señalando que se ha dado cumplimiento al requisito señalado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, con fecha 18 de enero de 2008.

Noveno.- Resultando que se ha emitido el correspondiente informe técnico, con fecha 21 de febrero sobre el plan parcial y el proyecto de urbanización, y con fecha 22 de febrero de 2008, sobre el convenio de gestión concertada.

Con base a los anteriores antecedentes se emite el siguiente

INFORME:

Con respecto al régimen jurídico aplicable se estará a lo señalado en los informes jurídicos que constan en el expediente administrativo.

I. FORMA.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

APROBACIÓN DEFINITIVA.- La misma se practicará por parte del Ayuntamiento Pleno de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66.4 y 80 del RGYESPC y la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, de acuerdo con la nueva redacción de la Ley 11/1999.

PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 50 del RPIOSPC “la Administración Pública que apruebe definitivamente deberá publicar en el Boletín Oficial de Canarias el acuerdo íntegro de aprobación definitiva de los instrumentos de ordenación. 2. Para su publicación se deberá acreditar la previa remisión al Consejo Cartográfico de Canarias de un ejemplar íntegro del documento aprobado, debidamente diligenciado o certificado, preferentemente en formato digital del instrumento de ordenación aprobado. 3. Cuando el documento aprobado definitivamente no contenga normativa, bastará la publicación del acuerdo en el citado Boletín para su entrada en vigor.”

ENTRADA EN VIGOR DEL DOCUMENTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 50 del RPIOSPC, así mismo el artículo 51 del RPIOSPC, “los instrumentos de ordenación de los recursos naturales y del territorio entrarán en vigor con la íntegra publicación de su normativa en el Boletín Ofi-

cial de Canarias, que se acompañará como anexo del acuerdo de aprobación definitiva. 2.- Los instrumentos de ordenación urbanística, previa publicación de su acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Canarias, entrarán en vigor a los 15 días hábiles de la publicación de la correspondiente normativa en el Boletín Oficial de la Provincia, como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.”

II. FONDO.

A) CONVENIO DE GESTIÓN CONCERTADA.

Resultando que consta documento de la Caja General de Ahorros de Canarias, de fecha 20 de febrero de 2008, comunicando que siempre que se apruebe y formalice el Convenio de Gestión Concertada por Comunidad Pro Indiviso, la Caja General de Ahorros de Canarias procederá a redistribuir la responsabilidad entre las fincas cuya titularidad corresponde a Promociones José López Orotava, S.L. y se vean afectadas por el citado Convenio Urbanístico.

Resultando que consta documento de presentación en la Administración Tributaria Canaria, del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

En el convenio de gestión concertada se solicita la monetización del 10% de aprovechamiento medio del sector. En este sentido se ha emitido informe técnico por parte del jefe del Área de Intervención Urbanística, de fecha 8 de febrero de 2008, en el que se señala que “1.- El Plan Parcial Modificado III del Sector “La Playita” establece que la cesión del 10% del aprovechamiento que corresponde al Ayuntamiento de la Villa de La Orotava en el citado Sector se llevará a cabo sobre la parcela 3.2, de 3.647,34 m², que presenta una superficie construida máxima de 10.684,10 m²c, equivalente al 12,90% de la edificabilidad total del Sector (82.769,90 m²c) y al 10% de la edificabilidad homogeneizada del mismo. Sobre esta parcela se admite la construcción exclusiva sobre rasante de 89 viviendas de protección oficial que equivalen al 12,95% del número máximo de viviendas del Sector (687 viviendas).

2.- En el informe emitido por este Área de Intervención Urbanística el día 18 de junio de 2007 (en adelante INF-18-06-07) se valoró la edificabilidad del Sector de acuerdo con lo señalado en la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, que ha sido derogada por la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo. La Disposición Transitoria Tercera de esta última Ley señala que las reglas de valoración contenidas en la misma serán aplicables en todos los expedientes incluidos en su ámbito material, por lo que se procede a continuación a rehacer la valoración del citado aprovechamiento municipal de acuerdo con los criterios establecidos en la citada Ley 8/2007.

3.- Al margen de este cambio legislativo, los promotores de la iniciativa del Sector "La Playita" han manifestado verbalmente al que suscribe su disconformidad con la valoración llevada a cabo en el INF-18.6.07, debido a que en la misma no se tuvo en cuenta que la parcela municipal está destinada por el Plan Parcial exclusivamente a la construcción sobre rasante de 89 viviendas de protección oficial y no a la construcción de 10.684,10 m²c de viviendas libres. Al respecto cabe decir que efectivamente la parcela 3.2 está destinada exclusivamente por el Plan Parcial Modificado III "La Playita" a la construcción de 89 viviendas de protección oficial y que debido a la superficie útil máxima que pueden alcanzar este tipo de viviendas (90 m²) no resulta rentable agotar el aprovechamiento que otorga el Plan Parcial a esta parcela (ejecutando tan solo el 90% de dicho aprovechamiento se pueden construir las 89 viviendas de 90 m² útiles). Por lo tanto, el valor resultante de esta parcela habrá de ser sensiblemente inferior al estimado en el INF-18-06-07 (2.434.586,24 euros).

4.- Se procede a continuación a valorar la citada parcela 3.2 del Sector "La Playita", aplicando los criterios establecidos en la citada Ley 8/2007 para la valoración de suelo urbanizado y teniendo en cuenta que atendiendo a las rectificaciones requeridas por la C.O.T.M.A.C. el Plan Parcial admite en esta parcela la construcción exclusiva sobre rasante de 89 viviendas de protección oficial.

Según lo establecido por el artº. 23.1 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, para la valoración del suelo urbanizado que no está edificado se observarán las siguientes reglas:

a) Se considerarán como uso y edificabilidad de referencia los atribuidos a la parcela por la ordenación urbanística.

b) Se aplicará a dicha edificabilidad el valor de repercusión del suelo según el uso correspondiente, determinado por el método residual estático.

c) De la cantidad resultante de la letra anterior se descontará, en su caso, el valor de los deberes y car-

gas pendientes para poder realizar la edificabilidad prevista.

El uso característico previsto por el Plan Parcial "La Playita" para esta parcela es el residencial destinado a la construcción de viviendas de protección oficial en edificación abierta, de 6 plantas de altura, y la edificabilidad prevista para la misma es de 3,00 m²c/m²s (10.684,10 m²c).

El mencionado método residual estático ha sido formulado en el artº. 42 de la Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras, que establece que el valor residual por el procedimiento estático se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$F = VM \times (1 - b) - (C_1 + \dots + C_n)$$

En donde:

F = Valor del terreno.

VM = Valor del inmueble en la hipótesis de edificio terminado.

b = Margen o beneficio neto del promotor en tanto por uno.

(C₁+...+C_n) = Cada uno de los pagos necesarios considerados.

En nuestro caso:

El valor del inmueble en la hipótesis de edificio terminado habrá de obtenerse teniendo en cuenta que en esta parcela podrían construirse sobre rasante 89 viviendas (de 90 m² de superficie útil máxima) y bajo rasante 89 trasteros (de 5 m² de superficie útil máxima), 69 lavaderos (de 3 m² de superficie útil máxima) y 89 plazas de garaje (de 25 m² de superficie útil máxima). El mayor beneficio en la promoción se obtendría acogiendo al denominado Régimen General Medio, que para el ejercicio 2008 tiene asignado un valor de 1.500,84 euros/m² útiles de vivienda y el 60% de dicho valor unitario para garajes, trasteros y lavaderos.

VALOR EN VENTA DEL INMUEBLE					
	UDS	VALOR UNITARIO (euros/m ² útil)	SUP. ÚTIL UNITARIA (m ² útil)	SUP. ÚTIL TOTAL (m ² útil)	VALOR (euros)
VIVIENDAS	89	1500,84	90	8010	12021728,4
GARAJES	89	900,504	25	2225	2003621,4
TRASTEROS	89	900,504	5	445	400724,28
LAVADEROS	89	900,504	3	267	240434,57
TOTAL					14666508,65

Para calcular la superficie construida en esta promoción se estiman unos coeficientes 0,84 sobre rasante y de 0,90 bajo rasante de relación entre la superficie útil y la superficie construida del inmueble. De acuerdo con los valores de construcción fijados por el Colegio de Arquitectos de Canarias para el año 2008 el coste de ejecución material de la tipología de edificación en bloque es 639,33 euros/m²c y el del primer sótano es 439,91 euros/m²c. Aplicaremos una reducción de un 8% sobre estos precios teniendo en cuenta que se trata de la promoción de viviendas de protección oficial, en las que suelen utilizarse acabados de calidad algo inferior a la media.

Por tanto,

$C_{1\text{sobre rasante}}$ = Coste de construcción = 588,18 euros/m²c x 1,15 (Gastos Generales + Beneficio Industrial) = 676,40 euros/m²c.

$C_{1\text{bajo rasante}}$ = Coste de construcción = 404,71 euros/m²c x 1,15 (Gastos Generales + Beneficio Industrial) = 465,41 euros/m²c.

C_2 = Gastos de Notaría y Registro = 0,05 x C_1

C_3 = Honorarios técnicos = 0,08 x C_1

C_4 = Licencias y tasas = (50% del impuesto de construcciones) 0,015 x C_1

C_5 = Primas de seguro = 0,025 x C_1

C_6 = Gastos de administración = 0,01 x C_1

C_7 = Coste de financiación = 0,10 x C_1

$(C_1 + \dots + C_n)$ = 1,28 x $C_{1\text{sobre rasante}}$ = 865,79 euros/m²c

$(C_1 + \dots + C_n)$ = 1,28 x $C_{1\text{bajo rasante}}$ = 596,10 euros/m²c

COSTE DE EJECUCIÓN DEL INMUEBLE						
	UDS	VALOR UNITARIO (euros/m ² c)	SUP. ÚTIL UNITARIA (m ² útil)	SUP. CONST. UNITARIA (m ² c)	SUP. CONST. TOTAL (m ² c)	VALOR (euros)
VIVIENDAS	89	865,79	90	107,14	9535,46	8255705,91
GARAJES	89	596,10	25	27,78	2472,42	1473809,56
TRASTEROS	89	596,10	5	5,56	494,84	294974,12
LAVADEROS	89	865,79	3	3,57	317,73	275087,46
TOTAL						10299577,05

b = 0,18 (Uso de viviendas de protección oficial)

Por tanto:

F = 14.666.508,65 euros x (1 - 0,18) - 10.309.135,21 euros = 1.726.960,04 euros.

5.- Habrá de ser el Pleno Municipal el que determine, una vez sean emitidos los informes económicos y jurídicos, si procede sustituir la cesión a este Ayuntamiento de la parcela 3.2 del Sector "La Playa" por el abono de su valor de mercado (1.726.960,04 euros)."

Considerando que el artículo 72 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias señala que "1. Los propietarios de suelo urbano no consolidado tendrán los siguientes deberes:

c) Ceder obligatoria y gratuitamente al Ayuntamiento, en parcelas urbanizadas, y en concepto de participación de la comunidad en las plusvalías, la su-

perficie de suelo precisa para la materialización del 10 por ciento del aprovechamiento urbanístico del ámbito correspondiente. En los supuestos previstos en este Texto Refundido, esta cesión podrá sustituirse por el abono en dinero al Ayuntamiento de una cantidad que, en ningún caso, será inferior al valor de mercado."

Resultando que no se ha emitido informe de la fiscalización de la Intervención General, sobre la monetización del 10% de aprovechamiento medio.

Aunque el expediente fue elevado a la Comisión de Hacienda, celebrada el día 18 de febrero de 2008.

Habrà que estar a lo que se señala en los artículos 76 y siguientes del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, sobre el destino del patrimonio público del suelo, cuando señala que "2. Los bienes integrantes de los patrimonios públicos de suelo, una vez incorporados al proceso urbaniza-

dor o edificatorio, y cuando su uso sea residencial, se destinarán prioritariamente, atendiendo a la propia naturaleza del bien y de conformidad con las técnicas y los procedimientos establecidos en este Texto Refundido, cuando tengan carácter residencial, a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública.

Excepcionalmente, previo acuerdo de la Administración titular del patrimonio, que habrá de notificarse fehacientemente al Instituto Canario de la Vivienda en el plazo de quince días a partir de la fecha de su formulación, mediante certificación municipal en la que se declare expresamente que están cubiertas las necesidades de vivienda protegida en su territorio competencial y, en consecuencia, el carácter innecesario de dicho destino, esos bienes podrán ser destinados alternativamente a cualquiera de los siguientes fines:

- a) Conservación o mejora del medio ambiente.
- b) Actuaciones públicas dotacionales, sistemas generales u otras actividades de interés social.
- c) Conservación y ampliación de dichos patrimonios.
- d) A la propia planificación y gestión territoriales y urbanísticas, en especial al pago en especie, mediante permuta, de los terrenos obtenidos por ocupación directa de suelo destinados a sistemas generales.”.

Resultando que se ha emitido informe técnico, por parte del Jefe del Área de Intervención Urbanística, de fecha 22 de febrero de 2008, sobre el convenio de gestión concertada en sentido favorable.

PLAN PARCIAL.

Consta informe técnico y jurídico, de la Dirección General de Urbanismo en sentido favorable, sobre el cumplimiento de las subsanaciones requeridas por la C.O.T.M.A.C. con fecha 18 de febrero de 2008, por tanto, la Memoria Ambiental del SUSNO, La Playita, está aprobada definitivamente, y en consecuencia, se puede aprobar el plan parcial.

Con respecto al Plan Parcial cabe señalarse que se ha emitido informe por parte del Jefe del Área de Intervención Urbanística de fecha 21 de febrero del tenor siguiente: “1.- En el informe de este Área de Intervención Urbanística de fecha 31 de enero de 2008 se señaló lo siguiente:

“4.- Antes de que, en su caso, sea aprobado definitivamente este Plan Parcial deberá presentarse un Modificado IV de dicho documento en el que se introduzcan las determinaciones señaladas en el apartado 6 del Anexo de la Memoria Ambiental aprobada por la C.O.T.M.A.C.”

2.- A través de Oficio de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 8 de febrero de 2008 (en adelante OF-08-02-08) les fue requerido a los promotores del Sector La Playita la rectificación del Plan Parcial para atender a algunas de las indicaciones establecidas en el informe emitido el día 10 de enero de 2008 por el Servicio Técnico de Planes Insulares del Área de Turismo y Planificación del Cabildo Insular de Tenerife.

3.- Hasta la fecha no se ha recibido en este Ayuntamiento resolución de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias relativa a la adecuación de la Memoria Ambiental del Sector La Playita al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (en adelante C.O.T.M.A.C.) el día 18 de enero de 2008. En el apartado tercero de dicho acuerdo se advertía a este Ayuntamiento que no debería proceder a otorgar la aprobación definitiva del Plan Parcial hasta que no constara fehacientemente en la Dirección General de Urbanismo la introducción en el documento de Memoria Ambiental de la corrección señalada en el informe técnico de la citada Dirección General.

4.- Constan en el expediente acuerdo de la C.O.T.M.A.C. por el que se aprueba la Memoria Ambiental del Sector “La Playita” e informes favorables relativos al Plan Parcial “La Playita” (Modificado III) del Consejo Insular de Aguas de Tenerife y de la C.O.T.M.A.C.

5.- En contestación a la Diligencia de Petición remitida a este Área de Intervención Urbanística el día 14 de febrero de 2008, se procede a continuación a analizar el Plan Parcial (Modificado IV) a los efectos de verificar el cumplimiento de los requerimientos últimamente efectuados por este Ayuntamiento. La copia aportada del citado Plan Parcial no ha sido visada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, por lo que deberán presentarse seis copias de dicho expediente debidamente visadas por el mencionado Colegio profesional.

6.- En los Anexos de la Memoria de este Modificado IV del Plan Parcial “La Playita” se han incorporado las determinaciones señaladas en el apartado 6 del Anexo de la Memoria Ambiental aprobada por la C.O.T.M.A.C., tal como fue exigido en el informe de este Área de Intervención Urbanística de fecha 31 de enero de 2008.

7.- Ha sido incorporado un plano de ordenación del entorno (plano 06.1) que, a juicio del que suscribe, cumple el aspecto 1 ordenado en el OF-08-02-08.

8.- En relación con el cumplimiento del aspecto 2a) del OF-08-02-08 cabe decir que se ha modificado la ordenación de la glorieta en la intersección de la calle C con la calle A' y con la calle Caraveo Grimaldi, resultando lo siguiente:

- Se unifican en un viario de doble carril las entradas a la calle C y a la calle Caraveo Grimaldi, evitando de esta manera dos entradas muy próximas en esta rotonda que podrían resultar problemáticas desde el punto de vista de la circulación viaria.

- Se modifican los radios de entrada y salida a la glorieta y se abocinan las entradas y salidas de la misma.

Con base en lo anteriormente expuesto, a juicio del que suscribe, se ha cumplimentado debidamente el aspecto 2a) del OF-08-02-08.

9.- Respecto al aspecto 2b) del OF-08-02-08 cabe decir que igualmente se ha modificado la ordenación de la glorieta en la intersección de la calle A' con la calle A, resultando lo siguiente:

- Se regulariza la anchura de la calzada anular para hacerla constante.

- Se modifican los radios de entrada y salida a la glorieta y se abocinan las entradas y salidas de la misma.

Con base en lo anteriormente expuesto, a juicio del que suscribe, se ha cumplimentado debidamente el aspecto 2a) del OF-08-02-08.

10.- Respecto al aspecto 2c) del OF-08-02-08 cabe decir que también ha sido modificada la ordenación de la glorieta en la intersección de la calle A' con la calle A, resultando lo siguiente:

- Se modifica la glorieta y se dispone una calzada anular de ancho constante.

- Se proyecta un enlace directo entre las calles A y E.

- Se modifica el entronque con la glorieta de las calles A y B, logrando de esta manera que los vehículos que circulan por la calle A accedan obligatoriamente a la glorieta antes de entrar en la calle B.

- Se rectifican los radios de entrada y salida a la glorieta y se abocinan las entradas y salidas de la misma.

- Se elimina el acceso previsto en el extremo Este de la calle A y se mantiene la conexión que el Plan General de Ordenación vigente ha previsto con la Unidad de Actuación El Mayorazgo.

Por tanto, a juicio del que suscribe se ha cumplimentado debidamente el aspecto 2c) del OF-08-02-08.

11.- En relación con el aspecto 2d) del OF-08-02-08 es preciso señalar lo siguiente:

- Se modifica el perfil longitudinal de las calles A y A' para mejorar los acuerdos verticales entre las distintas pendientes.

- Las rotondas previstas en los encuentros del eje A-A' con las calles B y C presentan pendientes respectivas del 4,50% y del 4,23%. No obstante lo anterior, cabe decir que el cumplimiento del parámetro máximo del 4,00% presenta carácter obligatorio para las carreteras, pero no resulta exigible a vías urbanas tales como las calles A y A'.

- No se eliminan ni los pasos de peatones ni el parterre central de las calles A y A'.

Con base en lo anteriormente expuesto, habrá de ser el órgano competente municipal el que determine lo que proceda respecto a lo exigido en el apartado 2d) del OF-08-01-08.

12.- Como consecuencia de la reordenación de la glorieta situada en el encuentro de la calle A' con la calle C y con la calle Caraveo Grimaldi se reduce en 247,03 m² la superficie de la Manzana 1, calificada como Espacio Libre Público, que pasa de 5.236,17 m² a 4.989,14 m². En la misma superficie 247,03 m² se incrementa la red viaria local, que pasa de 31.932,80 m² a 32.179,83 m².

Este cambio de calificación no altera la titularidad municipal de esa porción de suelo, sino su destino. La superficie de suelo destinada por este Plan Parcial a Espacios Libres Públicos (28.669,30 m²) es un 73,18% superior a la exigida por la legislación urbanística aplicable (16.553,98 m²). Teniendo en cuenta, por un lado, lo anteriormente expuesto y por otro, la escasa entidad de este reajuste zonal, a juicio del que suscribe, no resulta sustancial la mencionada reducción de Espacios Libres Públicos y el consiguiente aumento en la misma superficie (247,03 m²) de los Viarios Públicos previstos en el Plan Parcial "La Playita".

Igualmente, en la opinión del que suscribe, no son sustanciales el resto de reajustes llevados a cabo en este documento para atender a las indicaciones señaladas en los informes de la C.O.T.M.A.C., del Cabildo Insular de Tenerife y del Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

13.- En los apartados 6 a 12 de este informe se han descrito los reajustes que han sido introducidos en el Modificado IV del Plan Parcial que nos ocupa para atender parcialmente a los requerimientos del OF-08-02-08. El resto de determinaciones del mencionado instrumento de planeamiento de desarrollo son idénticas a las que figuraban en el Modificado III, que fue informado por los organismos citados en el párrafo anterior.

Una vez que, en su caso, se reciba en este Ayuntamiento resolución de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Ca-

narias relativa a la adecuación de la Memoria Ambiental del Sector “La Playita” al acuerdo adoptado por la C.O.T.M.A.C. el día 18 de enero de 2008, el órgano competente municipal deberá decidir si acepta el Modificado IV del Plan Parcial en los términos en los que ha sido redactado o si por el contrario exige a los promotores del mismo su rectificación para que las glorietas previstas en los encuentros del eje A-A’ con las calles B y C presenten pendientes respectivas inferiores al 4,00% y para que se eliminen los pasos de peatones y el parterre central de las calles A y A’.”

Por tanto, a la vista del último punto planteado en el informe técnico, la aprobación definitiva del plan parcial dependerá de si el órgano municipal opta por aceptar al propuesta planteada en el Modificado IV, o por el contrario aprueba condicionado a rectificarlo en ese punto.

PROYECTO DE URBANIZACIÓN.

Consta informe emitido por el Jefe del Área de Intervención Urbanística de fecha 21 de febrero de 2008, en sentido favorable con condiciones (me remito al mismo).

Con respecto a las observaciones señaladas en el informe del Consejo Insular de Aguas, las mismas deberán ser subsanadas por el promotor, presentando en este Ayuntamiento un anexo rectificatorio, quedando la aprobación del proyecto de urbanización condicionado a la obtención del informe favorable de dicho órgano.

Con respecto a la ejecución de las zonas verdes, tal y como se expone en el informe técnico, se requerirá al promotor, para que presente proyecto separata, contemplativo de la ordenación de los espacios libres, que incorpore la plantación en el borde sureste de la manzana 1 de árboles de porte que oculten los muros de contención de las viviendas unifamiliares de la Urbanización el Mayorazgo, consensuado con los servicios técnicos municipales y con la empresa prestataria del servicio de jardines y zonas verdes, CESP, S.A.

Deberá de ingresarse en la Tesorería General de este Ayuntamiento, por parte del promotor la cantidad de trescientos treinta mil ochocientos ochenta (330.880,00) euros en concepto de parte proporcional que corresponde por la ejecución, de un gran depósito regulador de agua potable que garantice el suministro en esta zona, que deberá de construirse en un futuro, de acuerdo con lo establecido en el informe de la Entidad Canaragua.

Deberá de presentarse garantía por valor del 15% del importe total previsto como presupuesto de contrata para las obras de urbanización (ocho millones cuatrocientos setenta mil trescientos diez con cuarenta euros) y que asciende a la cantidad de un millón doscientos setenta mil trescientos diez con cuarenta euros (1.270.546,50) incluido gastos generales, beneficio industrial e I.G.I.C.”

Elevada propuesta por la Junta de Portavoces en sesión celebrada el día 25 de los corrientes en el siguiente tenor:

“Por la Presidencia se propone el análisis conjunto de los puntos números 12 y 18 del Orden del Día, teniendo en cuenta la relación sustantiva de ambos expedientes.

Por el Interventor General se pone de manifiesto que no se ha emitido informe de forma específica con respecto a los puntos números 12 y 18 del Orden del Día, en atención a la premura y el reciente traslado del expediente para su estudio. Tras hacer un análisis secuencial de la cronología de los documentos incorporados a ambos expedientes con referencia a lo ya expuesto en informe verbal realizado en la Comisión Informativa celebrada el día 18 de febrero de 2008, se hacen las siguientes precisiones:

1º) Que los plazos para el ingreso del aval y el importe referente al depósito regulador con referencia al punto nº 18 del Orden del Día, debe quedar circunscrito a lo establecido en la Ley General Tributaria, como así se señala en el punto nº 12 del Orden del Día con respecto al abono de la monetización del 10% del aprovechamiento medio.

2º) Que la monetización del 10% del aprovechamiento medio, que se eleva para su aprobación, deberá tener el destino que para los bienes integrantes de los patrimonios públicos del suelo se señala en el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

Seguidamente por el Secretario General de la Corporación se manifiesta que el Ayuntamiento Pleno habrá de pronunciarse sobre la nota de reparo puesta de manifiesto en la Comisión Informativa competente por el Interventor; por cuanto que no se hace indicación expresa por el mismo de encontrarse totalmente esclarecidos los aspectos que originaron su emisión, pronunciándose a continuación en la misma línea expositiva en la que lo hizo el Interventor en cuanto a la aplicación del artículo 76 y concordantes del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, en lo relativo al destino del patrimonio municipal del suelo.

Con carácter aclaratorio, y con referencia a la monetización del aprovechamiento medio del S.U.S.N.O. La Playita, se señalan los siguientes extremos:

- El patrimonio municipal del suelo, de conformidad con lo establecido en el artículo 74.3 del texto legal anteriormente referenciado, está constituido por los terrenos cedidos por la participación de la administración en el aprovechamiento urbanístico ... - o dinero por razón de la gestión urbanística, incluso mediante convenio urbanístico. En los mismos términos

se expresa que también integran el patrimonio público del suelo los ingresos obtenidos mediante la enajenación de los terrenos, incluidos en los patrimonios públicos del suelo.

- De conformidad con lo preceptuado en el artículo 72.2.c) del mismo texto legal, las cesiones que por gestión urbanística correspondan al 10% de aprovechamiento del sector se podrán sustituir por abono en dinero al Ayuntamiento de una cantidad que en ningún caso será inferior al valor del mercado.

El artículo 76.2 del mismo texto legal determina que los bienes integrantes de los patrimonios públicos del suelo, una vez incorporados al proceso urbanizador o edificatorio, y cuando su uso sea residencial, se destinarán prioritariamente, atendiendo a la propia naturaleza del bien y de conformidad con las técnicas y los procedimientos establecidos en el texto refundido, cuando tengan carácter de residencial, a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública.

El carácter prioritario señalado anteriormente, y de forma excepcional, podrá alterarse previo acuerdo de este Ayuntamiento que habrá de notificarse fehacientemente al Instituto Canario de Vivienda en el plazo de 15 días a partir de la fecha de su formulación, mediante certificación municipal en la que se declare expresamente que están cubiertas las necesidades de viviendas protegidas de su territorio competencial y, en consecuencia, el carácter innecesario de dicho destino, pudiéndose destinar alternativamente a cualquiera de los siguientes fines:

- a) Conservación o mejora del medio ambiente.
- b) Actuaciones públicas dotacionales, sistemas generales u otras actividades de interés social.
- c) Conservación y ampliación de dichos patrimonios.
- d) A la propia planificación y gestión territoriales y urbanísticas, en especial, al pago en especie, mediante permuta, de los terrenos obtenidos por ocupación directa del suelo destinado a sistema general.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Viviendas, cuyo desarrollo se produce mediante el Decreto 27/2006, de 7 de marzo, por el que se regulan las actuaciones del Plan de Vivienda de Canarias, se establece en su Disposición Adicional Primera que el municipio de La Orotava se declara de preferente localización de viviendas protegidas, de conformidad con lo señalado en el artículo de la Ley de Viviendas anteriormente citado.

- En atención a los preceptos anteriormente citados, hay que precisar que la monetización del aprovechamiento medio del S.U.S.N.O. La Playita, desde el momento de la adopción del acuerdo plenario de monetización y aprobación del Convenio de Gestión Concertada (punto nº 18 del Orden del Día del Pleno de 26 de febrero de 2008), se incorpora al patrimonio municipal del suelo, quedando vinculado prioritariamente al destino de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública, configurándose la calificación de municipio de preferente localización de viviendas protegidas como norma directiva de obligado cumplimiento para las entidades locales afectadas.

Consecuentemente, y con referencia al reparo cautelar emitido por el Interventor, se advierte de las responsabilidades de índole civil, penal o administrativas en las que pueden incurrir los miembros de la Corporación que voten favorablemente o se abstengan en el presente punto del Orden del Día.

A continuación se produce un intercambio de opiniones entre los distintos miembros de la Junta, acordándose por unanimidad tomar en consideración las indicaciones efectuadas por el Interventor para su incorporación a las propuestas de acuerdo elevadas en los puntos números 12 y 18 del Orden del Día, respectivamente, en calidad de Enmienda, así como pronunciarse sobre las mismas, en concreto, sobre el reparo cautelar emitido, sometándose a votación de forma separada ambos puntos”.

Abierto el turno de intervenciones, ...

Finalizado el mismo.

El Pleno, por doce votos a favor emitidos por los representantes del grupo CC-PNC, seis votos en contra emitidos por los representantes de los grupos I.p.O. y Mixto (P.P. e IUC-LV) y tres abstenciones emitidas por los representantes del grupo PSOE y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Establecer como sistema de ejecución privado para el Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado no Ordenado La Playita, promovido por Promociones José López Orotava, S.L., por la entidad Reyat Urbis, S.A. y D. Gotzón Cañada Zorrilla, representados por la entidad Promociones José López Orotava, S.L., el sistema de concierto.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado no Ordenado La Playita.

Tercero.- Aprobar definitivamente el Convenio Urbanístico de Gestión Concertada presentado por Promociones José López Orotava, S.L., por la entidad Reyal Urbis, S.A. y D. Gotzón Cañada Zorrilla, representados por la Promociones José López Orotava, S.L., para la ejecución del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado La Playita.

Cuarto.- El convenio de gestión concertada deberá de inscribirse en el Registro de la Propiedad el presente Convenio de Gestión Concertada, previa protocolización en escritura pública, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 183/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias.

Quinto.- Aprobar el Proyecto de Urbanización del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado La Playita, condicionado al cumplimiento del informe emitido por la empresa Canaragua (se adjuntará copia), al informe que emita la empresa V.V.O. así como a las determinaciones establecidas en el informe sobre el proyecto de urbanización emitido por el Consejo Insular, a la obtención de la autorización administrativa del Consejo Insular de Aguas, para la realización de las obras que se van a realizar sobre el cauce del Barranco Martiánez y para la instalación de la estación depuradora, a la autorización del Instituto Astrofísico de Canarias y la autorización de la Consejería de Industria, respecto al proyecto de baja tensión y alumbrado público.

Sexto.- Deberá presentar garantía suficiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, y artículo 77 del Decreto 183/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias, por importe del 15% del valor de las obras de urbanización, cuyo presupuesto de ejecución es ocho millones cuatrocientos setenta mil con trescientos diez con cuarenta (8.470.310,00) euros y que asciende a la cantidad de un millón doscientos setenta mil trescientos diez con cuarenta euros (1.270.546,50) incluido gastos generales, beneficio industrial e I.G.I.C., antes de comenzar las obras de urbanización.

La formalización de lo anteriormente expuesto quedará sujeto a los plazos que a tal efecto se señalan en la Ley General Tributaria.

Séptimo.- Deberá de ingresarse en la Tesorería General de este Ayuntamiento, por parte del promotor la cantidad de trescientos treinta mil ochocientos ochenta (330.880,00) euros en concepto de parte propor-

cional que corresponde por la ejecución, de un gran depósito regulador de agua potable que garantice el suministro en esta zona, que deberá de construirse en un futuro, de acuerdo con lo establecido en el informe de la Entidad Canaragua.

La formalización de lo anteriormente expuesto quedará sujeto a los plazos que a tal efecto se señalan en la Ley General Tributaria.

Octavo.- El proyecto de baja tensión y alumbrado público, de media tensión y estación transformadora, así como el proyecto de depuradora, queda condicionado a la resolución de actividad clasificada conforme a la Ley 1/1998, de Régimen Jurídico de Espécies Púlicas y Actividades Clasificadas.

Noveno.- El promotor deberá presentar una separata, contemplativa de la ordenación de los espacios libres, que incorpore la plantación en el borde sureste de la manzana 1, de árboles de porte que oculten los muros de contención de las viviendas unifamiliares de la Urbanización el Mayorazgo. Así mismo deberá presentar un anexo complementario al proyecto de urbanización que incorpore las rectificaciones exigidas en el informe del Consejo Insular de Aguas de fecha 8 de febrero de 2008.

Décimo.- Se remitirá a la Consejería de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias competente en materia de ordenación del Territorio y al Consejo Cartográfico de Canarias una copia debidamente diligenciada del documento aprobado definitivamente, con carácter previo a su publicación.

Undécimo.- El presente acuerdo de aprobación definitiva deberá de publicarse en el Boletín Oficial de Canarias y Boletín Oficial de la Provincia, conjuntamente con la normativa del Plan Parcial en este último.

Duodécimo.- Delegar y facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la tramitación de cuantos actos sean precisos para la materialización del presente acuerdo".

Lo que se notifica para general conocimiento, señalándose que los recursos que proceden contra la presente Resolución son los siguientes:

Podrá formular recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso potestativo de reposición sin que se notificare dentro del referido mes su resolución se entenderá

desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

La interposición del recurso potestativo de reposición impide la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el mismo acto, hasta que sea resuelto expresamente el recurso de reposición o se entienda desestimado por el silencio administrativo.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, será de dos meses contados del día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa, si fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará a partir del día siguiente a aquel en que de acuerdo con su normativa específica se entienda desestimado por silencio administrativo.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno para la defensa de sus intereses.

La Orotava, a 3 de marzo de 2008.- El Alcalde-Presidente, Isaac Valencia Domínguez, p. s. m., el Secretario General, Juan Carlos de Tomás Martí.

Otras Administraciones

Consorcio Sanitario de Tenerife

963 ANUNCIO de 6 de febrero de 2008, por el que se hace público el Acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de 13 de diciembre de 2007, en virtud del cual se aprueba la Oferta de Empleo Público 2007 del Consorcio Sanitario de Tenerife, correspondiente a plazas vacantes pertenecientes, exclusivamente, al Grupo Profesional A.

RELACIÓN DE PLAZAS VACANTES INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2007

ÁREA MÉDICA

1. Personal Sanitario Titulado Superior

Nº PLAZAS	CATEGORÍA PROFESIONAL	REQUISITOS	
		TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL
2	Médico Adjunto (Anatomía Patológica)	Título de Especialista en Anatomía Patológica	
9	Médico Adjunto (Anestesiología y Reanimación)	Título de Especialista en Anestesiología y Reanimación	
2	Médico Adjunto (Angiología y Cirugía Vasculat)	Título de Especialista en Angiología y Cirugía Vasculat	
6	Médico Adjunto (Aparato Digestivo)	Título de Especialista en Aparato Digestivo	
3	Médico Adjunto (Cardiología)	Título de Especialista en Cardiología	
1	Médico Adjunto (Cirugía Cardiovascular)	Título de Especialista en Cirugía Cardiovascular	
4	Médico Adjunto (Cirugía General y del Aparato Digestivo)	Título de Especialista en Cirugía General y del Aparato Digestivo	
2	Médico Adjunto (Cirugía Maxilofacial)	Título de Especialista en Cirugía Oral y Maxilofacial o equivalente	
1	Médico Adjunto (Cirugía Pediátrica)	Título de Especialista en Cirugía Pediátrica	
1	Médico Adjunto (Cirugía Plástica)	Título de Especialista en Cirugía Plástica Estética y Reparadora o equivalente	
1	Médico Adjunto (Citología Clínica)	Título de Especialista en Anatomía Patológica	Experiencia Profesional en Citología Clínica
2	Médico Adjunto (Dermatología)	Título de Especialista en Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología	
3	Médico Adjunto (Endocrinología y Nutrición)	Título de Especialista en Endocrinología y Nutrición	
2	Médico Adjunto (F. V.)	Título de Especialista en Obstetricia y Ginecología	Experiencia Profesional en Reproducción Humana Asistida
5	Médico Adjunto (Ginecología y Obstetricia)	Título de Especialista en Obstetricia y Ginecología	
2	Médico Adjunto (Hematología y Hemoterapia)	Título de Especialista en Hematología y Hemoterapia	
5	Médico Adjunto (Medicina Intensiva)	Título de Especialista en Medicina Intensiva	
2	Médico Adjunto (Medicina Interna)	Título de Especialista en Medicina Interna	
3	Médico Adjunto (Medicina Interna-Infecciosas)	Título de Especialista en Medicina Interna	Experiencia Profesional en Infecciones Hospitalarias en Hospital de Tercer Nivel
1	Médico Adjunto (Medicina Nuclear)	Título de Especialista en Medicina Nuclear	
2	Médico Adjunto (Nefrología)	Título de Especialista en Nefrología	
1	Médico Adjunto (Neumología)	Título de Especialista en Neumología	
1	Médico Adjunto (Neurocirugía)	Título de Especialista en Neurocirugía	
1	Médico Adjunto (Neurofisiología)	Título de Especialista en Neurofisiología Clínica	
2	Médico Adjunto (Neurología)	Título de Especialista en Neurología	
4	Médico Adjunto (Oftalmología)	Título de Especialista en Oftalmología	
3	Médico Adjunto (Oncología Médica)	Título de Especialista en Oncología Médica	

Nº PLAZAS	CATEGORÍA PROFESIONAL	REQUISITOS	
		TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL
1	Médico Adjunto (Pediatria)	Título de Especialista en Pediatría y Áreas Específicas	
1	Médico Adjunto (Pediatria-Urgencias)	Título de Especialista en Pediatría y Áreas Específicas	
3	Médico Adjunto (Psiquiatría-URAS)	Título de Especialista en Psiquiatría	
3	Médico Adjunto (Radiodiagnóstico)	Título de Especialista en Radiodiagnóstico	

Nº PLAZAS	CATEGORÍA PROFESIONAL	REQUISITOS	
		TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL
3	Médico Adjunto (Radiofísica)	Título de Especialista en Oncología Radioterápica	
4	Médico Adjunto (Rehabilitación)	Título de Especialista en Medicina Física y Rehabilitación o equivalente	
1	Médico Adjunto (Reumatología)	Título de Especialista en Reumatología	
6	Médico Adjunto (Traumatología y Cirugía Ortopédica)	Título de Especialista en Traumatología y Cirugía Ortopédica	
1	Médico Adjunto (U.V.I. - Pedriátrica)	Título de Especialista en Pediatría y Áreas Específicas	Experiencia Profesional en Cuidados Intensivos Pediátricos
1	Médico Adjunto (Urología)	Título de Especialista en Urología	
14	Médico Adjunto de Urgencias	Cualquier título de Médico Especialista o la certificación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 853/1993, de 4 junio, sobre ejercicio de las funciones de Médico de Medicina General en el Sistema Nacional de Salud	
1	Facultativo Adjunto (Laboratorio Citogenética)	Licenciado en Medicina y Cirugía o Licenciado en Biología	Experiencia Profesional en Citogenética
2	Facultativo Adjunto (Laboratorio Inmunología)	Título de Especialista en Inmunología	
1	Facultativo Adjunto (Laboratorio Microbiología y Medicina Preventiva)	Título de Especialista en Microbiología y Parasitología	Experiencia Profesional en Vigilancia y Control de Infección Hospitalaria
2	Facultativo Adjunto (Laboratorio Microbiología y Medicina Preventiva)	Título de Especialista en Microbiología y Parasitología	
2	Facultativo Adjunto (Laboratorio Fisiología-Bioquímica)	Título de Especialista en Análisis Clínicos y/o Bioquímica Clínica	
2	Facultativo Adjunto (Laboratorio Fisiología-Bioquímica)	Título de Especialista en Bioquímica Clínica	
3	Farmacéutico	Título de Especialista en Farmacia Hospitalaria	
1	Facultativo Especialista en Radiofísica Hospitalaria	Título de Especialista en Radiofísica Hospitalaria	
4	Psicólogo	Título de Especialista en Psicología Clínica	
2	Biólogo Adjunto	Licenciado en Biología	Experiencia Profesional en Reproducción Humana Asistida
129	TOTAL DE PLAZAS PERSONAL SANITARIO TITULADO SUPERIOR		

ÁREA DE GESTIÓN

2. Personal Administrativo Titulado Superior

Nº PLAZAS	CATEGORÍA PROFESIONAL	REQUISITOS	
		TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL
1	Técnico Administración Titulado Superior (Dirección de Recursos Humanos)	Licenciado en Ciencias de la Información, Sociología, Psicología y/o Pedagogía	Experiencia Profesional en Comunicación Interna en Hospitales de Tercer Nivel
1	Técnico Administración Titulado Superior (Servicio de Prevención y Riesgos Laborales)	Título Universitario de Licenciado o Título Universitario de Ingeniero Superior, con la acreditación que legalmente corresponda, para desempeñar las funciones de Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales en las Especialidades de Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada y Seguridad en el Trabajo	
1	Técnico Administración Titulado Superior (Servicio de Asesoría Jurídica)	Licenciado en Derecho	Experiencia Profesional en el Ejercicio Práctico Profesional en las Ramas de Derecho Laboral y Derecho Administrativo
1	Técnico Administración Titulado Superior (Servicio de Auditoría Interna y Control de Gestión)	Licenciado en Economía o Licenciado en Ciencias Empresariales	Experiencia Profesional en Auditoría Interna y SAN
1	Técnico Administración Titulado Superior (Servicio de Selección y Formación)	Licenciado en Derecho	Experiencia Profesional en Gestión de Recursos Humanos por Competencias
1	Técnico Administración Titulado Superior (Servicio de Selección y Formación)	Licenciado en Psicología	Experiencia Profesional en Gestión de Recursos Humanos por Competencias
6	TOTAL DE PLAZAS PERSONAL ADMINISTRATIVO TITULADO SUPERIOR		
135	TOTAL DE PLAZAS PERSONAL TITULADO SUPERIOR		

La Laguna, a 6 de febrero de 2008.- El Gerente Accidental, Eduardo de Bonis Redondo.- La Secretaria, María del Carmen González Artiles.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.